

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

Dispuesto por Orden circular de 9 del actual (D. O. número 160) que por la Comisión de Compras de Ingenieros que radica en este Parque Central de Automóviles, se celebre subasta general y única, reservada a la producción nacional, para adquirir un coche de representación y 28 de mando, con destino a Centros y Unidades del Ejército, se hace público, por medio del presente anuncio, que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 12 de Agosto próximo, en este Parque, Ronda del Conde Duque, número 2.

Para efectos de dicha subasta, el material se divide en dos lotes, que comprenden: primero, el coche de representación, y segundo, los 28 coches de mando.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la subasta será: para el primer lote, pesetas 35.000 y para el segundo, a 7.500 pesetas, 210.000.

En el caso de quedar desierta la primera subasta para cualquiera de los lotes, se anunciará la segunda subasta para el lote o lotes desiertos, la que tendrá lugar a los diez días de su anuncio, en el mismo lugar y hora y con los mismos pliegos de condiciones, admitiéndose la concurrencia extranjera.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12), ley de Protección a la industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se harán por separado para cada lote, e irán extendidas en papel sellado de la clase sexta; serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto de la subasta, de diez a diez y media; a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite señalado anteriormente al lote a que se refiere. Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 160, de fecha 14 del actual, que podrá ser consultado en la Oficina del Detall de este Parque, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas.

Estas disposiciones se efectuarán entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ...

calle de ..., número ..., con cédula personal, clase ..., número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* o *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*) para la adquisición, mediante subasta (detalle de los vehículos) y enterado también del pliego de condiciones a que el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los documentos siguientes: Certificado de productor nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a su favor (en caso de ser apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos, o de una de sus sucursales, justificativo de haber depositado la garantía prevenida; y por último, certificación que acredite no formar parte la Empresa o Sociedad, en cuyo nombre se haga la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 (C. L. número 454) y 24 de Diciembre de 1923 (D. O. número 284).

(Fecha y firma.)

Madrid, 10 de Julio de 1935.—El Teniente Coronel Presidente, Joaquín Labuerta.

S—1845

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1.º de Agosto se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Talará a Almuñécar; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 59.827,68 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.795 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 5 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya sea subsanada la deficiencia del reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*"Gaceta"* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicada que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923 (*"Gaceta"* del 13).

Granada, 16 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan J. Santa Cruz.

S—1841

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto de 1935 se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico en caliente, en los kilómetros 6 al 7,593 de la carretera de Gárgoles de Abajo a los Baños de Trillo, y con macadán ordinario en los kilómetros 40 al 42 de la de Huelve a Tortuera, con cargo a bajas de subastas, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 34.499,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 1.034,98 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 10 de Agosto de 1935, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el sub-

sanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23) artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Guadalajara, 18 de Julio de 1935.—
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ..., de ..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real orden de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte, a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

S—1849

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto de 1935 se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con único riego superficial de emulsión asfáltica en frío en los kilómetros 144 al 145,500 y 122,500 al 155 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, con cargo a bajas de subastas, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 35.484,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 1.064,53 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 10 de Agosto de 1935, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23) artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Guadalajara, 18 de Julio de 1935.—
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ..., de ..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real orden de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte, a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados mixtos correspondientes.

(Fecha y firma.)

S—1850

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto de 1935 se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca,

Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica para reparación del firme de los kilómetros 107, 108 y 109 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, con cargo a bajas de subastas, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 24.562,41, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 736,87 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 10 de Agosto de 1935, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23) artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Guadalajara, 18 de Julio de 1935.—
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ..., de ..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de

Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real orden de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte, a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados mixtos correspondientes.

(Fecha y firma.)

S—1851

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Cantalejo (Segovia).

Adjudicación.

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Cantalejo (Segovia), esta Delegación, en virtud de las facultades que la confiere la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicha obras a D. Angel Pardo Zurilla, vecino de Cuenca, quien se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, por la cantidad de 104.850 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 128.444,79, una baja de 23.594,79 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 12 de Julio de 1935.—El Delegado del Gobierno-Presidente, Valentin González Bárcena.

S—1187

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Molina de Segura y la estación de Lorquí (cuatro kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.140,80 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Murcia y en la estafeta de Molina de Segura, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 428,16 pesetas por cada proposición, que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904,

hasta el día 14 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Murcia, el día 19 del mismo mes próximo a las once horas.

Madrid, 16 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1846

AYUNTAMIENTO DE SAN SERASTIAN

Por acuerdo municipal del 9 del actual, se anuncia nuevamente a subasta la venta en pública licitación de los solares A, B, C, D, E y F del ensanche del Antiguo (manzana de la calle 5. bis, Avenida de Amilibia), con arreglo al pliego de condiciones aprobado en acuerdo municipal de 1.º de Enero último; pero advirtiéndose que se admitirán indistintamente proposiciones conducentes a la adquisición individual y separada de cada uno de los solares de cuya enajenación se trata, según su denominación por letras, bajo el tipo o precio de subasta que concretamente se señala para cada uno; o de la totalidad de la finca formada por la integración de todos los solares, quedando en todo caso en libertad el excelentísimo Ayuntamiento de aceptar en cualquiera de las dos hipótesis, las proposiciones que juzgue más ventajosas y convenientes.

La subasta se celebrará el día 12 de Agosto próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, y un Notario de la localidad.

Las proposiciones, reintegradas con el timbre provincial de dos pesetas, octava clase, se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina, los días laborables, y antes de las doce del día 10 del citado mes de Agosto, en sobre cerrado, al que deberán acompañar la cédula personal y el resguardo de haber hecho en Depositaria el depósito correspondiente.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de trescientas trece mil trescientas noventa y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, caso de optar a todos los solares, o el de cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesetas, si es el solar A; de treinta y seis mil ciento noventa pesetas, para el solar B; de cuarenta y cuatro mil quinientas cuarenta y una pesetas, para el solar C; de cuarenta y un mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, para el solar D;

de ochenta y siete mil novecientas pesetas, para el solar E, y de cincuenta y siete mil quinientas sesenta y tres pesetas con veinticinco céntimos, para el solar F.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, previniéndose al público que en caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

El pago se verificará en dos plazos; el primero a los ocho días siguientes al en que se verifique el remate e importará el 25 por 100 del tipo en que queden adjudicados los solares, y el segundo por el resto a los tres meses, a contar desde la terminación del primer plazo. El adjudicatario abonará el interés del 5 por 100 de la cantidad importe de este segundo plazo por el tiempo que tarde en hacer efectiva esta cantidad en dicho plazo.

En el caso de que por cualquier circunstancia no pudiera otorgarse escritura y el comprador hubiese entrado en posesión del terreno, quedará igualmente obligado al pago del interés del 5 por 100 de la cantidad representada por el importe del primer plazo de los eos en que ha de verificarse el pago, a partir de los ocho días siguientes al en que se verifique el remate.

Los poderes que se presenten serán basanteados por el señor Letrado municipal de este Municipio, o en su defecto por cualquiera de los Letrados que presten servicios en sus oficinas.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables y horas de oficina.

San Sebastián, 16 de Julio de 1935. El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

(En el sobre deberá escribirse lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del solar o de los solares A, B, C, D, E y F del Ensanche del Antiguo, de esta ciudad.")

Don N. N., que vive ... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación de los solares A, B, C, D, E y F del Ensanche del Antiguo, de esta ciudad, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho solar o solares con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de pesetas ... (en letra).

Son pesetas (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

S—147

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Comisión gestora.—i-residencia.

Esta Presidencia acordó señalar el día 13 de Agosto, y hora de las doce y media de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Tabuyo del Monte a la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, bajo el

tipo de ciento ochenta mil quinientas setenta y dos pesetas con quince céntimos que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto, y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta, se eleva a tres mil doscientas cincuenta y siete pesetas con dieciséis céntimos, equivalentes al tres por ciento del precio tipo y al cinco por ciento del precio de contrata, la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del cinco por ciento. Si la baja excede del cinco por ciento la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de catorce meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la liana, durante el término de quince minutos, y de existir igual se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esa subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 18 de Julio de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., que habita en ..., con cédula personal clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido

en ninguno de los casos a que se refiere el artículo noveno del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ... número ..., del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ... y conforme en todo con los mismos, se comprometo ... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiendo que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1852

ALCALDIA DE VALENCIA

Con la debida autorización del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 19 de Enero de 1935, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 11 de Febrero de 1934, con el artículo único del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de Febrero de 1935, y en cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de 1.º de Julio de 1935 se anuncia la subasta de la construcción de los edificios escolares del proyecto "Plan general de Instrucción pública" (Enseñanza primaria) para la ciudad de Valencia, presentado por "Catalano Levantina de Construcción, S. A.", la adquisición de los solares donde los edificios han de ser emplazados, la dotación del material escolar de primer establecimiento y mobiliario necesario para cada edificio, y la financiación de la operación crediticia, o sea la aportación del capital necesario, para cuyo pago el Excmo. Ayuntamiento de Valencia emitirá obligaciones a este solo efecto, de 500 pesetas valor nominal, por la cantidad necesaria, según resulte del remate de la subasta, descontada la subvención del Estado, otorgada según Ley de 11 de Febrero de 1934, y que se obligará al rematante a tomar al interés tipo y años de amortización ofrecidos por el proponente; cuyas características para la licitación serán 6 por 100 anual de interés, 93 tipo de cotización, y amortizable en treinta años, que habrán de ser, en su caso, respectivamente: a la baja, el interés; al alza, el tipo, y en más años, la amortización; sin perjuicio de la baja que pueda hacerse para la construcción.

La totalidad de la contrata se halla además garantizada por los auxilios que para dichas construcciones ha concedido el Estado al Excmo. Ayuntamiento de Valencia, mediante una subvención de 26.199.134,66 pesetas, según Ley de 11 de Febrero de 1934 (GACETA del día 25), y el resto por las

consignaciones anuales del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, todo ello con arreglo al presupuesto extraordinario correspondiente de dicho Ayuntamiento para la amortización de la totalidad de los títulos e intereses y a los presupuestos anuales respectivos.

Las obras tendrán un plazo de ejecución de cuatro años; a partir del siguiente al de la terminación y recepción de las obras dará comienzo la amortización de las obligaciones, consignándose en los presupuestos ordinarios antes referidos las cantidades necesarias para el total pago de intereses a medida que se devenguen, por estar en circulación obligaciones que se irán entregando al contratista en pago de los servicios que esta subasta le impone, todo ello teniendo además en cuenta las cuotas de amortización, según el plan trazado y acuerdo municipal pertinente.

La subasta se celebrará con las formalidades prevenidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras municipales, en el primer día hábil después de transcurridos treinta días, a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas en la Casa Consistorial de Valencia, con la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue al efecto, asistiendo al acto otro Teniente de Alcalde o Concejal y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de Valencia.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que además de las generales aprobadas para servicios de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la construcción de los edificios destinados a escuelas y grupos escolares integrantes del proyecto de plan general de Instrucción pública (enseñanza primaria), los cuadros de precios descompuestos, las condiciones particulares establecidas por la Administración municipal y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal de Valencia, durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles que medien hasta el remate.

Los precios tipos para la subasta serán los determinados en el cuadro de precios unido al expediente, calculándose el importe total en pesetas 63.861.469,32, y las partidas por donde han de satisfacerse estas obligaciones figuran consignadas en el referido presupuesto extraordinario aprobado en 28 de Junio de 1935 y Ley del Estado de 11 de Febrero de 1934.

Las proposiciones habrán de hacerse en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo inserto al final y presentarse, bajo sobre cerrado, en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal de Valencia o en el Ministerio de Instrucción pública, en los veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y durante las horas de diez a trece, en la forma y modo que determina el artículo 15 del citado Reglamento de Contratación municipal y artículo 3.º de la re-

ferida Ley de 11 de Febrero de 1934.

Previamente a la presentación de las proposiciones habrá de constituirse en la Caja General de Depósitos, en alguna de sus Sucursales o en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento de Valencia una fianza provisional de pesetas 3.193.073,47, consistente en el 5 por 100 del importe de la subasta, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del citado Reglamento, computándose éstos en la forma que se establece el artículo 11 del mismo.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los requisitos legales, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos en el artículo 11 del Decreto de 13 de Julio de 1934.

El adjudicatario habrá de constituir, en el preciso término de diez días, la fianza definitiva por un valor equivalente al 10 por 100 de la suma a que ascienda el remate, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo verificarlo en metálico o en valores o signos de crédito admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas; y a consignar la cantidad a que asciende la tasación practicada del proyecto en los términos y por los motivos que se insertan a continuación.

Todo licitador que concurra a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición copia de la escritura de poder o mandato, cuyo documento-poder ha de haber sido previamente a su costa, bastantado cuarenta y ocho horas antes de terminar el plazo de presentación por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Valencia o Jefe de Sección que éste designe en turno del Cuerpo de Letrados municipales.

El pago de las obras lo será por liquidaciones, conforme se indica en los pliegos de condiciones facultativas.

Con arreglo a las disposiciones vigentes y por tratarse en la presente contrata de obras públicas para servicios a cargo de los Municipios, el solicitante autor del proyecto tiene el derecho de tanteo y además el de ser indemnizado por el adjudicatario de los gastos del proyecto con su adaptación a solares definitivos, con arreglo a lo dispuesto en la condición 27 del pliego de condiciones particulares. Por lo tanto, podrá dicho autor del proyecto, caso de no ser el adjudicatario, ejercer el referido derecho de tanteo, dentro de los diez días siguientes al de la subasta o remate.

Caso de no hacer uso de este derecho, el rematante vendrá obligado a consignar en la Caja municipal de Valencia, antes de otorgarse la escritura de ejecución definitiva, la cantidad a que asciende la tasación practicada en forma contradictoria, conforme previene la Ley, o sea la cantidad de pesetas 375.287,98, que le será entregada íntegramente a la entidad autora del proyecto "Catalano Levantina de Construcción, S. A.", dentro de los quince días naturales siguientes a la firma de la precitada escritura.

Se hace constar que, conforme a lo

dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, se anunció en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente a los días 5 y 10 de Julio el acuerdo municipal relativo a la presente subasta, no habiéndose interpuesto reclamación específica alguna contra el acuerdo de subasta referido.

Modelo de proposición.

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de ejecución del proyecto de plan general de Instrucción pública (enseñanza primaria) para la ciudad de Valencia.)

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la ejecución del proyecto para construcción de escuelas, ajustado a un plan general de Instrucción pública (enseñanza primaria) para la ciudad de Valencia, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha ejecución con estricta sujeción a ella (aquí la proposición en esta forma), por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento (en letra) ... en los precios tipos.

De igual manera se compromete a tomar en pago de las obras y demás servicios obligaciones del Ayuntamiento de Valencia, emitidas a este solo efecto, al interés anual de ... y cotizaciones ... amortizables en ... años.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Valencia, 18 de Julio de 1935.—El Alcalde (ilegible).

S—1853

ADMINISTRACION PROVINCIAL

PATRONATO UNIVERSITARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Colegios Universitarios de Salamanca.

Habiendo de proveerse por oposición dos becas para la facultad de Filosofía y Letras, Sección de Letras; una para la de Ciencias Físicoquímicas, Sección de Química, y dos para la de Medicina, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus instancias documentadas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Gobierno, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este

requisito: fe de bautismo; certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde constitucional o de barrio y el Sr. Cura párroco, hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 23 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución, que a continuación se copian:

"Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras Universitarias que determinen sus fundaciones y se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha ciudad y por enseñanza oficial.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *Suspense* en ninguna de las de Segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *Suspense* en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la Segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la Segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de Instrucción en que se supone a los aspirantes."

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al Extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios; y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento. (Cuatro pesetas diarias, en la Licenciatura, y siete, en el Doctorado.)

Salamanca, 12 de Julio de 1935.—El Rector-Presidente, Teodoro And.—El Secretario, Eleuterio Población.

P—551

Hallándose vacantes dos becas de la Institución denominada *Memoria de Vallejo*, dotadas con la pensión de cuatro pesetas diarias y demás opciones que determina el *Reglamento de los Colegios* con relación a los Mayores, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus solicitudes documentadas a la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio de la GACETA DE MADRID Y Boletines Oficiales de las provincias a que pertenecen los pueblos cuyos naturales tienen derecho preferente.

La provisión de estas becas se hará con arreglo a lo que determinan las bases aprobadas para la reorganización de dicha *Memoria*, por Real orden de 19 de Junio de 1889, y son las que a continuación se consignan:

Primera. La fundación instituida en la ciudad de Valladolid por don Gaspar de Vallejo y doña Aldonza Beltrán de la Cueva, su mujer, por testamento mancomunado que ambos otorgaron en 19 de Octubre de 1623, y cuyo principal objeto era facilitar a los Sacerdotes el conocimiento de las ciencias eclesiásticas, constituirá en lo sucesivo una Institución que, con el nombre de *Memorias de Vallejo*, quedará incorporada a los Colegios Universitarios de Salamanca gobernándose en cuanto a su régimen general, administrativo, económico y académico, por el Reglamento de aquéllos de 23 de Diciembre de 1916, y cuantas disposiciones de igual carácter puedan dictarse en lo sucesivo para los Colegios.

Segunda. Las becas de esta Memoria serán asimiladas a las de Colegio Mayor, excepción hecha de lo que se refiere al viaje al Extranjero, el cual habrá de verificarse precisamente a la Metrópoli de la cristiandad, como cen-

tro de los estudios eclesiásticos a que se destinen estas becas. Serán éstas por lo tanto, para las carreras de Teología y Cánones, disyuntiva o sucesivamente, y servirán, asimismo, para los estudios de aquel orden y de carácter superior que puedan en lo sucesivo crearse por los Prelados de la provincia eclesiástica, aunque sin exceder en ningún caso de ocho años al tiempo total de disfrute de las becas, cuya provisión será hecha por la Junta de Colegios en persona que reúna las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa, justificando, además, no poder seguir una carrera literaria sin grave detrimento de la fortuna de sus padres; y

2.º Tener aprobadas las asignaturas correspondientes a la Segunda enseñanza con una tercera parte de notas de *Meritissimus* o *Sobresalientes*, y ninguna de *Suspensio*.

Tercera. El orden de preferencia para la obtención de estas becas, dentro de las condiciones de la base anterior, será:

1.º Los parientes de los fundadores, D. Gaspar de Vallejo y doña Aldonza Beltrán de la Cueva, que estarán dispensados de justificar las condiciones de legitimidad y pobreza.

2.º Los Sacerdotes.

3.º Los naturales de la ciudad de Valladolid y, en orden sucesivo, los que lo fueren de las villas de Arévalo, Tordesillas, Santa María de Nieva, ciudad de Ronda y villa de Villamartin, en la provincia de Cádiz; y

4.º A falta de aspirantes de la condición y procedencia anteriores, podrán ser elegidos los naturales de cualquiera de las provincias de España que tengan los requisitos necesarios.

Para los efectos del artículo 59 número cuarto del Reglamento general de los Colegios Universitarios, se expondrán al público en el tablón de edictos de la Universidad, por el término de un mes, los nombramientos de becarios.

Salamanca, 12 de Julio de 1935.—El Rector Presidente, Teodoro And.—El Secretario, Eleuterio Población.

P—553

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

En cumplimiento de lo que determinan los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934, GACETAS del 15, 22 y 29 de dicho mes, Ordenes de 24 de Enero último (GACETA del 5 de Febrero) y 8 de Marzo (GACETA del 16), se anuncian para proveer por los turnos de concursillo local, traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes las siguiente Escuelas:

Para proveer en Maestros.

Miranda de Ebro, "Aquende", niños, S. G., 10.689 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Belorado, niños, S. G., 2.285. Puede solicitarse por consorte.

Villanueva de la Oca (mixta), 60 habitantes. Puede solicitarse.

Lorcio (Valle de Mena), 114 habitantes (mixta). Puede solicitarse.

Siones (Valle de Mena), 137 habitantes (mixta). Puede solicitarse.

Lezama (Valle de Mena), 110 habitantes (mixta). Puede solicitarse.

San Martín de Mancobo (mixta), 73 habitantes. Puede solicitarse.

Para proveer en Maestras.

Villagonzalo Pedernales (párvulos), 767 habitantes.

Aranda de Duero (niñas, S. G.), 2.285 habitantes. No puede solicitarse por consorte. Primer distrito.

Belorado (niñas, S. G.), 2.285 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Belorado (párvulos, S. G.). Puede solicitarse por consorte.

Medina de Pomar (niñas, S. G.), habitantes 1.733. Puede solicitarse por consorte.

Medina de Pomar (párvulos, S. G.), 1.733 habitantes, y por concursillo local ésta solamente y además por traslado y reingreso.

Los Maestros que deseen tomar parte en este concurso, presentarán en esta Sección administrativa, hasta las once horas del día 5 de Agosto próximo, sus instancias reintegradas con póliza de 1,50 y sello del Colegio de Huérfanos de 0,50 pesetas, dirigidas al Jefe de la misma, acompañadas de sus hojas de servicios certificadas, partidas de matrimonio, conformidad de ambos consortes, y cuantos documentos justifiquen sus derechos, las cuales serán adjudicadas en el día señalado, a las doce horas, a la que podrán concurrir cuantos Maestros lo deseen; los que soliciten por reingreso tendrán en cuenta la Orden de 8 de Marzo citada. Los que soliciten por concursillo deberán ser de la misma localidad de Medina de Pomar, llevar tres años de servicio en su actual Escuela, o cinco si la obtuvieron por concursillo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos, 16 de Julio de 1935.—El Jefe, Paulino Saldaña.

P—553

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

ANUNCIO DE ESCUELAS VACANTES

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934, y Orden ministerial de 24 de Enero de este año, esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria, la siguiente Escuela a proveer en Maestra:

Villafraanca: Ayuntamiento de Villafraanca; clase de Escuela, párvulos número 4; Censo 3.253 habitantes.

Las solicitudes acompañadas de hojas de servicios, certificadas, y de los demás documentos, en su caso, se presentarán en esta Sección en el término de quince días naturales, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La vacante anunciada se adjudicará, previa propuesta del Ayuntamiento, con arreglo a la modalidad especial de esta provincia.

Pamplona, 15 de Julio de 1935.—El Jefe de la Sección, Benigno Janin.

P—550

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Provisión de Escuelas.

En cumplimiento de lo preceptuado en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15 y 29 del mismo mes), y lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de Enero próximo pasado, y la de 8 de Marzo siguiente, se anuncian para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia y consortes, las siguientes Escuelas:

Para proveer en Maestros.

Bayubas de Arriba, Ayuntamiento el mismo, mixta, de 187 habitantes, vacante en 9 de Marzo de 1935.

El Vallejo, Ayuntamiento Sarnago, mixta, de 68 habitantes, vacante en 10 de Marzo de 1935.

Herrera, Ayuntamiento el mismo, mixta, de 202 habitantes, vacante en 30 de Abril de 1935.

Serón de Nágima, Ayuntamiento el mismo, niños número 2, de 861 habitantes, creada por Orden de 14 de Junio de 1935.

Tajuco, Ayuntamiento el mismo, niños, de 346 habitantes, creada por Orden de 14 de Junio de 1935.

Para proveer en Maestras.

Villarraso, Ayuntamiento Povar, mixta, de 150 habitantes, vacante en 1.º de Abril de 1935.

Almazán, Ayuntamiento el mismo, Sección graduada, de 3.297 habitantes, vacante en 25 de Abril de 1935.

Salinas de Medina, Ayuntamiento el mismo, mixta, de 366 habitantes, vacante en 30 de Mayo de 1935.

Aldea de San Esteban, Ayuntamiento el mismo, niñas, de 269 habitantes, creada por Orden de 14 de Junio de 1935.

Barca, Ayuntamiento el mismo, párvulos, 527 habitantes, creada en 14 de Junio de 1935.

Navalena, Ayuntamiento el mismo, niñas número 2, de 586 habitantes, creada por Orden de 14 de Junio de 1935.

San Esteban de Gormaz, Ayuntamiento el mismo, párvulos, de 2.056 habitantes, creada por Orden de 14 de Junio de 1935.

Serón de Nágima, Ayuntamiento el mismo, niñas número 2, de 861 habitantes, creada por Orden de 14 de Junio de 1935.

Tardajos de Duero, Ayuntamiento el mismo, niñas, de 317 habitantes, creada por Orden de 14 de Junio de 1935.

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en este concurso, presentarán sus instancias en esta Sección administrativa hasta las trece horas del día 4 de Agosto, acompañando sus hojas de servicios certificadas, más la partida de matrimonio los consortes y cuantos documentos justifiquen sus derechos.

La adjudicación de las Escuelas anunciadas tendrá lugar el día 5 de Agosto en sesión pública y en el local de la Escuela Normal del Magisterio, a las doce de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria, 18 de Julio de 1935.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P—559

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PROVISIÓN DE ESCUELAS

Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS de 15 y 29 del mismo), una vez resueltos los concursillos locales, esta Sección administrativa anuncia para su provisión, por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las Escuelas vacantes en esta provincia que a continuación se expresan:

VACANTES PARA MAESTROS

Turnos de excedencia forzosa y reingreso por excedencia voluntaria.

Zaragoza, unitaria, Casa Blanca, 162.121 habitantes.

Idem, Sección graduada, niños, Venecia, idem.

Idem, Sección graduada, niños, Colegio de San José, idem.

Idem, Sección graduada, niños, Colegio de San José, idem.

Idem, Sección graduada, niños, calle de las Delicias, idem.

Idem, Sección graduada, niños, calle de San Antonio, idem.

Turnos de excedencia forzosa, reingreso y consortes.

Zaragoza, Sección graduada, niños, Venecia, 162.121 habitantes.

Idem, Sección graduada, niños, calle de las Delicias, idem.

Idem, Sección graduada, niños, calle de San Antonio, idem.

VACANTES PARA MAESTRAS

Turnos de traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria.

Zaragoza, Sección graduada, niñas, Venecia, 162.121 habitantes.

Idem, Sección graduada, párvulos, Venecia, idem.

Idem, Sección graduada, niñas, Colegio de San José, idem.

Idem, Sección graduada, párvulos, Colegio de San José, idem.

Idem, Sección graduada, niñas, calle de las Delicias, idem.

Idem, Sección graduada, párvulos, calle de las Delicias, idem.

Idem, Sección graduada, niñas, calle de San Antonio, idem.

Idem, Sección graduada, párvulos, calle de San Antonio, idem.

Turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Zaragoza, Sección graduada, párvulos, Venecia, 162.121 habitantes.

Idem, Sección graduada, párvulos, Colegio de San José, idem.

Idem, Sección graduada, niñas, calle de las Delicias, idem.

Idem, Sección graduada, niñas, calle de San Antonio, idem.

Bulbiente, unitaria de párvulos, 820 habitantes.

Veilla de Ebro, unitaria de párvulos, 990 habitantes.

El Comercio (Villanueva de Gallego), mixta, 97 habitantes.

Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello de 50 céntimos de la Protección de Huérfanos del Magisterio, con hojas de servicios certificadas por la Sección respectiva, y cuantos documentos justifiquen el derecho de los solicitantes, se presentarán en esta Sección Administrativa dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, y la adjudicación se hará por la Comisión de Instrucción pública tres días después, en el local de esta Sección, conforme a las normas señaladas en los Decretos citados y Orden ministerial de 24 de Enero último (GACETA de 5 de Febrero).

Zaragoza, 18 de Julio de 1935.—El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

P—557

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Notificación.

La Junta administrativa de esta provincia, en reunión celebrada el día 10 del mes actual, y al conocer en el expediente de defraudación número 39 de 1935, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación comprendida en los casos números primero y tercero del artículo 8.º en relación con el 12 de la ley de Contrabando y defraudación y por la cuantía de 2.332,35 pesetas en moneda corriente.

2.º Declarar responsables de dicha falta de defraudación y por el concepto de autores a D. Antonio Cameselle, D. Vicente Rodríguez Alonso y D. Federico Tudela.

3.º Declarar la concurrencia de la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16.

4.º Imponer la multa de 6.997,05 pesetas, triple de los derechos defraudados, debiendo satisfacer D. Federico Tudela la cantidad de 5.591,76 pesetas, D. Vicente Rodríguez la cantidad de 702,61 pesetas y D. Antonio Cameselle la cantidad de 702,65 pesetas, y que, en el caso de insolvencia de los antedichos responsables para el pago de las cantidades a satisfacer por multas, se exija que por el insolvente se cumpla la pena subsidiaria de privación de libertad en el modo, tiempo y forma establecidos por la vigente ley de Contrabando y defraudación.

5.º Declarar la incautación de la mercancía aprehendida para el aseguramiento de la efectividad de la sanción impuesta, y

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Y siendo ignorado el actual domicilio del responsable D. Federico Tude-

la, quien parece haber tenido el último conocido en esta capital, en la calle del Barquillo, número 27, se le notifica el anterior fallo, advirtiéndole que es apelable ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de quince días hábiles y que la multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el término de quince días hábiles, advirtiéndole asimismo de la obligación impuesta por el artículo 102 de la ley de Contrabando y defraudación, de comparecer seguidamente en la Secretaría de la Junta administrativa al objeto de declarar si tiene o no bienes con los que asegurar el pago de la multa impuesta.

Madrid a 11 de Julio de 1935.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Miguel Alvarez.

P—540

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

NEGOCIADO.—ELECTRICIDAD

Resultando de las diligencias remitidas por la Alcaldía de Herrera del Duque que no han podido ser notificados D. Jesús Pacha, D. Primo Mansilla, doña Amalia Carrasco, D. Felipe Ledesma, D. Venancio Sotero, D. Manuel González, D. Pedro López, don José Justo Camarero, D. Santiago Roca, Herederos de Caparma, D. Ramón Romero, doña María Carpio, D. Joaquín Rubio, D. Ramón Paz, D. Dámaso Domínguez, D. Roberto Moreno y D. Benito Alvarez, propietarios de terrenos afectados por el trazado de la línea aérea de transporte de energía hidroeléctrica en el molino de "La Aceña" de su propiedad, sobre el río Guadiana, y transportar dicha energía a los pueblos de Herrera del Duque, Fuentelabrada de los Montes, Valdecahaleros y Peloché, con destino al servicio de alumbrado público y particular y, en general, cualquiera de sus muchas aplicaciones, solicitada por D. Víctor Egea Camarero, vecino de Herrera del Duque, unos por ser desconocidos y otros por no existir o estar ausentes de la localidad, he acordado señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, para que verifiquen el nombramiento de Administrador o Apoderado que les represente en Herrera del Duque ante aquella Alcaldía, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, serán válidas las notificaciones dirigidas al Sr. Alcalde.

Badajoz, 13 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

P—543

Redactadas por el Perito de la Administración las hojas de aprecio que se insertan a continuación de las fincas señaladas con los números 11, 13, 29 y 39 en la relación de las que han de ocuparse en el término municipal de Mérida, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de La Roca de la Sierra a la de Puente del Antrín a Almendralejo, sin haber podido hacer entrega de ellas a los interesados, por haber manifestado la Alcaldía de Montijo que la señora Viuda de Alonso

Sánchez Rivera y D. Alonso Rodríguez Carretero, por incomparencia, a don Francisco Bautista, por existir varios con el mismo nombre y apellido, los cuales ninguno ha reconocido como suya la finca reseñada, dificultando la identificación la omisión del segundo apellido, y a D. Domingo Gragera Quintana, que tampoco la reconoce como suya, se les invita por el presente edicto, cumpliendo lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, a que, dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía si aceptan o rehusan lisa y llanamente la oferta, presentando en el mismo caso, y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo 2.º del artículo 27 de la Ley.

Badajoz, 13 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, para la construcción de la carretera de tercer orden de La Roca de la Sierra a la de Puente del Antrín a Almendralejo (trozo tercero).

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 11.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA

Don Valeriano R. Palomo Osorio, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que la Viuda de Alonso Sánchez Rivera, vecina de Montijo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública, arriba expresada, se le ocupa en la finca 17,20 metros por el eje de la carretera, en el término municipal de Mérida, partido judicial de Mérida, la extensión superficial de 31,60 centiáreas de terreno dedicado a cereales de secano de clase única, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 11.

La cabida total de la finca es de 67 áreas y 39 centiáreas, y sus linderos son: Norte, Diego Sevilla; Sur, Francisco Bautista; Este, Francisco Gutiérrez; Oeste, camino viejo de La Roca.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de ...

La contribución que por la misma se paga, 11 pesetas y 80 céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 62 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos reparatos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a nueve céntimos de peseta.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola en dos partes desiguales.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y de-

más que va expresado la cantidad de 20 pesetas y 49 céntimos.

Badajoz, 31 de Diciembre de 1934. El Perito del Estado, Valeriano R. Palomo

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 13.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA

Don Valeriano R. Palomo Osorio, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Francisco Bautista, vecino de Montijo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública, arriba expresada, se le ocupa en la finca una zona de 33,10 metros por el eje de la carretera, en el término municipal de Mérida, partido judicial de Mérida, la extensión superficial de 99,50 centiáreas de terreno dedicado a cereales de secano de clase única, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 13.

La cabida total de la finca es de 55 áreas y 54 centiáreas, y sus linderos son:

Norte, Viuda de Alvaro Sánchez Rivera; Sur, José Bautista; Este, José Bautista; Oeste, camino viejo de La Roca.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de ...

La contribución que por la misma se paga, ocho pesetas y 85 céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 48 pesetas y 50 céntimos.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos reparatos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 15 céntimos de peseta.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola en dos partes desiguales.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de 39 pesetas y 41 céntimos.

Badajoz, 31 de Diciembre de 1934. El Perito del Estado, Valeriano R. Palomo.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 29.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA

Don Valeriano R. Palomo Osorio, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Alonso Rodríguez Carretero, vecino de Montijo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública, arriba expresada, se le ocupa en la finca una zona de 64 metros por el eje de la carretera, en

el término municipal de Mérida, partido judicial de Mérida, la extensión superficial de tres áreas y 22,72 centiáreas de terreno dedicado a cereales de secano de clase única, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 29.

La cabida total de la finca es de una hectárea, 96 áreas y seis centiáreas, y sus linderos son:

Norte, Herederos de María Regalado; Sur, igual; Este, camino viejo de La Roca; Oeste, lindero.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de ...

La contribución que por la misma se paga, 46 pesetas y 66 céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 245 pesetas y siete céntimos.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a siete céntimos de peseta.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola en dos partes desiguales.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de 128 pesetas y 11 céntimos.

Badajoz, 31 de Diciembre de 1934. El Perito del Estado, Valeriano R. Palomo.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 39.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA

Don Valeriano R. Palomo Osorio, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Domingo Gragera Quintana, vecino de Montijo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública, arriba expresada, se le ocupa en la finca una zona de 40 metros por el eje de la carretera, en el término municipal de Mérida, partido judicial de Mérida, la extensión superficial de un área y 20 centiáreas de terreno dedicado a cereales de secano de clase única, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 39.

La cabida total de la finca es de 87 áreas y 14 centiáreas, y sus linderos son:

Norte, Aquilina Rodríguez; Sur, Regato de Valdelobos; Este, camino viejo de La Roca; Oeste, lindero.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de ...

La contribución que por la misma se paga, 18 pesetas y ocho céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 94 pesetas y 98 céntimos.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a dos céntimos de peseta.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola en dos partes desiguales.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de 47 pesetas y 64 céntimos.

Badajoz, 31 de Diciembre de 1934. El Perito del Estado, Valeriano R. Palomo.

P—544

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

JEFATURA DE AGUAS

Concesiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sociedad Electro-Química de Flix, Compañía Anónima.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales, para refrigeración de aparatos, y reintegro al río.

Cantidad de agua: 75 (setenta y cinco) litros por segundo de tiempo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Flix, de las comarcas de Tarragona.

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real decreto-ley, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que, durante dicho plazo, el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, número 28, en las horas hábiles de oficina; debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas para que concurren al acto si lo estiman

conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 12 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo. P—552

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

AGUAS

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Béjar (Salamanca) ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente nota:

Peticionario: Alcalde de Béjar. Clase de aprovechamiento: Para aumentar el caudal con destino al abastecimiento de aguas de la población, hoy insuficiente para las necesidades de la misma.

Cantidad de agua que se pide: Catorce litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Del arroyo Puente Nueva, del río Cuerpo de Hombre, sito en término municipal de Candelario.

Términos municipales: Béjar y Candelario, de la provincia de Salamanca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual, deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, 4, añadiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. P—547

Don Baldomero Escudero de la Llave ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Baldomero Escudero de la Llave, vecino de Almaraz del Tajo (Cáceres).

Nombre de su representante en Madrid: D. Julio Fernández López, con domicilio en la calle del Río, número 6.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajo.

Cantidad de agua que se pide: 4.000 litros por segundo.

Términos municipales donde radicarán las obras: Belvis de Moroy y Valdecañas (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el

de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual, deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

P—548

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Excm. Comisión Gestora, en sesión de 5 del actual, se ha servido acordar como ampliación al acuerdo de 7 de Junio próximo pasado, en que se limitaba las distancias para la concesión de licencias de apertura de los establecimientos destinados a la venta de leche, carbón, pescados, huevos, aves, caza y tiendas de comestibles, se entienda incluido en este último concepto los establecimientos que satisfagan contribución como ultramarinos, abacería y fiambres.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, previniendo que contra este acuerdo pueden utilizarse los recursos que autorizan los artículos 253 y 255, ambos en relación, del Estatuto municipal, y, por tanto, interponer ante la Alcaldía Presidencia el de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, el que tácitamente se entenderá denegado si en el término de quince días desde su entrada en el Registro de este Excmo. Ayuntamiento no se notifique la resolución recaída, según prescribe el artículo 2.º del Reglamento de Procedimiento en materia municipal de 23 de Agosto de 1924, pudiendo entonces, y en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al anterior término, utilizar el contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, a tenor de lo determinado en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Procedimiento ya citado.

Madrid, 15 de Julio de 1935.—El Secretario accidental (ilegible).

P—555

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Julio Arana García, ha solicitado su baja en este Colegio, lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producirse reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Presidente, Guillermo Belliure.

X—3810

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 14 de Mayo de 1935, falleció el día 17 de Mayo de 1935 D. José Reguerena Ubarriz, de profesión barrenista minero, domiciliado en Ciaño (Oviedo), hijo de Francisco y de Lorenza, nacido el 14 de Octubre de 1890 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañado los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 18 de Julio de 1935.—Por el Director, J. G. A. Ude.

X—3812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de los de esta ciudad, en providencia de 13 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Enrique Xirinachs Espinás y doña Ramona Freixas Solenne, contra D. Eleuterio Chico Sánchez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por el término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera.—Una casa situada en esta ciudad con frente a la calle de Provenza, donde tiene el número 369 y consta de planta baja, seis pisos altos y nueve patios, y tiene de superficie 11.836 palmos 54 milésimas.

Linda: por el frente, Sur, en una línea de 13 metros 502 milímetros, con la expresada calle de Provenza; por la izquierda, entrando, Oeste, en una línea de 33 metros 26 centímetros, con la casa número 367 de la misma calle, propia de D. N. Oller, antes de D. Eleuterio Chico; por la derecha, Este, en otra línea de 33 metros 26 centímetros, con terreno de los derechohabientes de D. Casimiro Casarramona y Puigceró, y por el fondo, Norte, en una línea de 13 metros 502 milímetros, con terreno de los sucesores de don Félix Vives.

Segunda.—Otra casa sita también en la calle de Provenza, de esta ciudad, señalada con el número 365, compuesta de planta baja en semisótano, de un piso, entresuelo y cinco pisos más, con una superficie de 11.891 palmos 70 décimos; lindante: por el frente, Sur, con la calle de Provenza; por la derecha, entrando, Este, con la casa número 367 de la misma calle, propia de D. N. Oller, antes de D. Eleuterio Chico; por la izquierda, Oeste, con terreno de los sucesores de D. Casimiro Casarramona, y por el fondo, Norte, con terreno de los herederos de D. Félix Vives.

Tasadas las descritas fincas en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas cada una, o sea en un total de quinientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lu-

gar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 28 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, lo que se hace público para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste y demás hasta la entrega de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 16 de Julio de 1935.—El Secretario, Miguel Serrano.

X—3807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

Don Antonio Ruiz de Medina, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del titular en uso de licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Elias Sancho Lavado Gómez, conocido por el nombre de Sancho, mayor de edad, jornalero y vecino de Guareña, se sigue expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento de su hermana de doble vínculo Mercedes Lavado Gómez, el cual tuvo lugar en expresada villa de Guareña el 31 de Octubre de 1934, hallándose casada referida causante con D. Francisco Pérez Silos, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, careciendo también de ascendientes.

Por el presente se hace constar: Que la herencia de la finada la reclaman su hermano de doble vínculo Elias Sancho Lavado Gómez y Mercedes Daniela Malfeitos Lavado, sobrina carnal de aquélla, hija de su también finada hermana de doble vínculo Luisa Lavado Gómez y el viudo Francisco Pérez Silos por la cuota usufructuaria; que dicha finada no otorgó testamento, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Don Benito, 10 de Junio de 1935.—El Secretario, José Sierra.—El Juez, Antonio Ruiz.

X—3808

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MORON DE LA FRONTERA

Don Juan González Royano, Juez de

primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José María Oliva González, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, contra D. Antonio Sánchez y Sánchez, mayor de edad, propietario y vecino de Pruna, sobre cobro de cantidad, y en los mismos he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Casa números 2 y 4 de la calle Calvario y 1 de la de Peñuelas, de la villa de Pruna, que forman una sola finca, un área de 246 metros seis decímetros y 98 centímetros, distribuidos en varios departamentos y habitaciones con planta baja y alta.

Linda: por su entrada principal, que es la puerta señalada con el número 4 de la calle Calvario, con la calle Peñuela a que hace esquina; izquierda, con casa de doña Rosario Gago Verdugo, y por la espalda, con casa de Bartolomé López Pavón, Miguel López García y otras de la calle Peñuelas, la de D. José Sánchez Verdugo de la calle Cuetas y otras de la calle Alta.

Inscrita al tomo 803 del archivo, folio 224, finca 2.348, inscripción segunda, y se le señaló como valor para caso de subasta el de veinticinco mil pesetas.

Segunda. Tierra a los sitios llamados Cuevas de Zamora, Loma de Enmedio, Navazo y Cabezada de los Canutos, término de Pruna, con una cabida de 114 fanegas y cuatro celemines de la cuerda, equivalentes a 71 hectáreas 58 áreas, con encinas, quejigos y unas 30 fanegas puestas de olivar y un caserío cuya superficie no consta.

Linda: por Saliente y Mediodía, con tierras de D. Diego y doña María del Carmen Sánchez y Sánchez; Poniente, tierras del mismo D. Diego Sánchez y Sánchez, y Norte, con tierras del cortijo Guirigui.

Inscrita al tomo 624 del archivo, folio 246, finca 616, inscripción undécima.

Para caso de subasta, se le señaló el valor de setenta y cinco mil pesetas.

Tercera. Casa número 3 de la calle Peñuelas, de la villa de Pruna, que mide de frente dos y medio metros por cuatro de fondo.

Linda: por la derecha de su entrada, con casa de Marcelina Gamero, y por la izquierda y espalda, con casa de D. José María Sánchez Meneses, inscrita al tomo 765 del archivo, folio 2, finca 1.671, inscripción segunda, y para

subasta se le fijó el valor de mil quinientas pesetas.

Cuarta. Casa número 2 de gobierno de la calle Real, antes Plaza de la Villa de Pruna, con un área de 554 metros cuadrados próximamente.

Linda: por la derecha, entrando, con la calle Plaza y casa que fué de don Francisco García Naranjo y doña Josefa del Corral Anduaga; izquierda, con otra de D. Francisco Martos García, y espalda, con corrales de casas de doña Natividad Porras Maldonado y Manuel García Barroso.

Inscrita al tomo 164 del archivo, folio 7, finca 318, inscripción novena, y se le fijó para subasta el valor de catorce mil pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 24 del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, cuando menos, de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta que fué la del 75 por 100 del valor que las fincas se le señaló.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Morón de la Frontera a 15 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.—El Juez, Juan González, X—3809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 del partido de Vigo.

Hace público: Que por consecuencia de procedimiento judicial sumario que se sigue a instancia de D. Alejandro Pérez Martínez, del Comercio y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Alfonso Moure Moure, para hacer efectivo un crédito de cincuenta mil pesetas e intereses, constituido en escritura pública de 14 de Enero de 1929 por D. Benigno Rodal Bastos, vecino de Bouzas, se saca a pública subasta como especialmente hipotecada la finca siguiente:

Urbana.—La casa compuesta de bajo, dos pisos y bohardilla, señalada con el número 6 de la calle de Eduardo Iglesias, antes sin él, la que, con el patio unido a su espalda constituye un solo predio que ocupa la superficie de 87 metros 50 decímetros cuadrados, y limita: Norte, o frente, la calle citada; espalda, o Sur y Este, o izquierda, con terreno y casa de Francisco Carrera, y Oeste, o derecha, otra de D. Joaquín Leirós.

La referida finca radica en Bouzas, de este partido, y se halla afecta a las siguientes cargas:

1.ª Como parte de otra, a las pensiones de tres pesetas setenta y cinco céntimos al Barón de Casa Goda, una peseta a Manuel Gallego y una gallina a las Dignidades de Tuy.

2.ª Con una hipoteca a favor de don Domingo Pérez Lago, de doce mil quinientas pesetas al 6 por 100 anual y dos mil pesetas más para gastos y costas; y

3.ª Con una anotación de embargo preventivo a favor de Armadores de Buques Pesqueros, S. L., a responder en unión de dos buques de la suma de diecisiete mil ciento cuarenta y dos pesetas con cuarenta céntimos, por consecuencia de juicio de menor cuantía, siendo la primera carga anterior al crédito que se reclama y las demás posteriores.

La referida subasta tendrá lugar el día 22 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El precio que sirve de tipo para esta subasta es el de sesenta mil pesetas, fijado por las partes.

Segunda. Para tomar parte en ella será preciso consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado valor.

Tercera. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que de autos resulta.

Y que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores al crédito porque se procede, continuarán subsistentes, y serán aceptadas por el rematante, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se aplicará únicamente al pago de las responsabilidades que se persiguen en este procedimiento, cancelándose la hipoteca origen del mismo.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Vigo a 16 de Julio de 1935. El Secretario, Licenciado Luis Aranda. El Juez, Rafael Delgado. X—3811

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.546

ARANDA GARCIA, Antonio, y Carmen Almunia Barbacín; comparecerán el día 13 del mes de Agosto, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones bajo el número 173 del año actual.

9149

3.547

BERMUDEZ Y BERMUDEZ, Eufrasio, y Emilio García; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Ceuta, 25; comparecerá el día 10 del mes de Agosto próximo, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por estafa contra los mismos bajo el número 540 del año actual.

3.548

CHICHARRO PATON, Tomás; hijo de padre desconocido y de Gregoria, de veintitrés años, casado, albañil, domiciliado últimamente en la calle Prim, 12, barrio de Doña Carlota (Vallecas); se le cita para que el día 26 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 491; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.549

ESCANILLA CHECA, Antonio; hijo de Juan y de Marcelina, domiciliado últimamente en la calle de Molinuevo, número 17 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 13 de Agosto, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

3.550

ESCUADERO TOLEDO, Jacinto; de doce años de edad, asistido de su representante legal, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Doctor Marañón, número 4; comparecerá el día 13 del mes de Agosto próximo, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas

que se sigue por lesiones del mismo bajo el número 186 del año actual.

9149

3.551

ESPAYAS CARIDAD, María; de treinta y cinco años, hija de Francisco y de Rosario, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Encamienda, 13, primero; se la cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 663; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9141

3.552

GARCIA ANDRES, Amalia; hija de Juan y de Juana, domiciliada últimamente en la calle del Olvido, número 66, primero (barrio de Usera); comparecerá el día 13 de Agosto, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Juan Rodríguez.

9142

3.553

GUZMAN VERGARA, Manuel; hijo de Eugenio y de Justa, domiciliado últimamente en el Asilo del Carmen (calle de Atocha); comparecerá el día 13 de Agosto, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Joaquín Sánchez Contador.

3.554

MARTIN MERINO, Luis; de veinticinco años, soltero, cerrajero mecánico, natural de Fuente el Fresno (Ciudad Real); domiciliado últimamente en la calle de Cardeñosa, número 8, Puente de Vallecas, se le cita para que el día 7 de Agosto próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 494; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.555

POR LA PRESENTE, se cita a Alejandro Canales Linares; domiciliado últimamente en la calle de Fermín Galán, número 17, para que el día 31 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 182 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

9143

3.556

POR LA PRESENTE, se cita a Pedro Sánchez de Molina; domiciliado últimamente en Alberto Aguilera, número 34, para que el día 31 de Julio, y

hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 271 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

9143

3.557

POR LA PRESENTE, se cita a Luis Ondrusch y a su hijo Curt, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 31 de Julio, y hora de las diez y media, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 489 de 1935; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.558

PLIEGO RUIS, Salvador; domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número 67; comparecerá el día 13 de Agosto, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por denegación de auxilio y escándalo, instruido contra el mismo.

3.559

RAPOSO ALONSO, Antonio; hijo de Pío y de Isabel; domiciliado últimamente en el Paseo de las Acacias, número 67, piso segundo, izquierda; comparecerá el día 13 de Agosto, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.560

RIVERA MARTINEZ, Manuel; soltero, natural de Pinos Puente (Granada); domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, se le cita para que el día 7 de Agosto próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 494; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

9141

3.561

SANCHEZ CONTADOR, Joaquín; hijo de Joaquín y de Martina; domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega, número 49, tercero, derecha; comparecerá el día 13 de Agosto, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.562

CASAS LOPEZ, Gervasio; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la

Libertad, número 53, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 473 del año actual, por lesiones, contra el mismo.

9454

3.563

DOMINGUEZ SANZ, Avelino; de treinta y siete años de edad, hijo de Juan y de Natividad, natural de Fresno de la Fuente (Segovia), de profesión jornalero, casado, que dijo vivir en la calle del Primero de Mayo, número 11, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 454 del año 1935.

3.564

GODÓY MUÑOZ, Enrique, y Timoteo León López; se les cita para que el día 13 de Agosto, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 409; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9396

3.565

ESCAMILLA CASTILLEJO, Adela; de veintinueve años, hija de Manuel y de Dolores, natural de Madrid, de profesión sus labores, casada, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, número 3, cuarto principal número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, número 582 del año 1935.

9458

3.566

FERNANDEZ HELGUERA, Manuel; de veinticinco años, hijo de Manuel y de Matilde, natural de Uruguay, de profesión Abogado, casado, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, número 3, cuarto principal número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, número 582 del año 1935.

3.567

GALLEGO, Juan; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Riego, 4; comparecerá el día 17 del mes de Agosto próximo, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por estafa, contra el mismo, y bajo el número 562 del año actual.

3.568

HERNANDEZ MARTIN, Eusebio; de treinta y un años de edad, hijo de Anselmo y de Francisca, natural de Nava de Cepedilla (Avila), de profesión jornalero, soltero, que dijo vivir en la calle del Doctor Zofio, número 1, cuarto entresuelo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 454 del año 1935.

9458 bis.

3.569

LUQUE LEON, Dolores; natural de Villafranca de Córdoba, que estuvo domiciliada en Madrid, calle de Martín de los Heros, número 41, primeramente, y con posterioridad, en la calle de Belén, número 11, y cuyo actual domicilio se desconoce; comparecerá el día 3 de Agosto próximo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal de Navalcarnero, sito en la plaza de la Constitución, número 1, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra la misma, por daños, y cuya presentación verificará con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento que, si no comparece o alega justa causa, será declarada rebelde.

9424

3.570 y 3.571

MARTINEZ GARCIA, Leopoldo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Huesca, número 7; comparecerá ante este Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36, principal, en término de quinto día, a responder de los cargos que le resultan en juicio verbal de faltas número 186 de 1934, por lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

9401

3.572

MERINO POZA, Victoria; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Mártires de Jaca, 30; comparecerá el día 17 del mes de Agosto próximo, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por estafa, contra la misma y bajo el número 541 del año actual.

3.573

SADIET DADIN, Bellot; dueño del coche número 377 (Soria), mayor de edad, y su conductor, cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen, que dijo vivir en la glorieta de Quevedo, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerán el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 402 del año 1935.

9458

3.574

GOMEZ MUÑOZ, Marcelino; hijo de Pedro y de Benita, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 27, bajo; comparecerá el día 6 de Agosto, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Felipe Martínez Menéndez.

3.575

JIMENEZ HERNANDEZ, Luis; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle del Amor Hermoso, número 80 (Villaverde), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 420 de 1935.

3.576

MONTERO CASTILLO, Juana; sin domicilio; comparecerá el día 13 de Agosto, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.577

SABADELL IBACARO, María; de diez y nueve años, soltera, taxi-girl, hija de Mariano y María, natural de Tarragona, que dijo vivir en la calle de la Montera, número 44, piso cuarto, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 433 de 1935.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.199

APARICIO SOTO, Vicente; cuyas demás circunstancias se ignoran; pro-

cesado por estafa en sumario número 78 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.268

9298

ARTAL BONA, Román; de veintitrés años de edad, casado, cocinero, hijo de Francisco y Emilia, natural de Bilbao, de donde es vecino, travesía de la Concepción, número 20, tienda, y Miguel Valiente Asensio, de veintidós años de edad, soltero, ajustador, hijo de padre desconocido y de Matea, natural de Santiago y de igual vecindad, domiciliado últimamente en Victoria, carretera de Madrid, Bar Charlestón; ambos hoy en ignorado paradero; comparecerán, dentro del término de treinta días, ante el ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, para responder de los cargos que contra los mismos aparecen en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Palencia con el número 248 de 1931 por el delito de tentativa de robo, y constituirse en prisión en la de dicho partido; bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no comparecen.

9314

6.201

ARRIBAS GARCIA, Félix; natural de Chamartín de la Vega, de estado soltero, profesión verdulero, de treinta y tres años, hijo de Lino y Nemesia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Sierpe, número 2; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de serle notificado el auto de prisión, dictado por la Superioridad con fecha 3 de Junio pasado en el rollo dimanante del sumario seguido por este Juzgado bajo el número 249 de 1933, y ser reducido a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9290

6.202

ANGUIANO GARCIA, Santiago; natural de Madrid, de veinte años, domiciliado últimamente en Antonio Grilo, 12, tercero, derecha; procesado por robo en sumario número 195 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9292

6.203

CASTEJON MARTINEZ, Vicente; hijo de Francisco y Maria, de veintiséis años de edad, casado, natural de Cartagena, domiciliado últimamente

en Hospitalet; procesado en la causa número 423 de 1933 sobre hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9322

6.204

COSA GONZALEZ, Francisco; natural de San Fernando, de estado soltero, de profesión albañil, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle San Luis Beltrán, 12, primero, primera; procesado en causa número 185 de 1933 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9326

6.205

CUESTA CASANEZ, Cecilio; de veinte años, hijo de Cecilio y Teresa, natural de Elda, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sadurní, número 11, primero, segunda; procesado en la causa número 37 de 1929 sobre robo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9317

6.206

ESCOLANO SAEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años, hijo de Vicente y de Leonor, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, 55 ó 57, procesado por tentativa de robo en causa número 973 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de Madrid como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9305

6.207

ESTRIPOT TENREIRO, D. Camilo; de cincuenta años, casado, Abogado, hijo de Camilo y Juana, natural y vecino de El Ferrol, con domicilio en la calle de Canalejas, número 117, segundo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado especial constituido en El Ferrol en la Sala de Visitas del Hotel Suizo para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión con otras diligencias como comprendido en el número pri-

mero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho en el sumario 95 del actual, por falsedad en documento.

9285

6.208

FERNANDEZ CARRION, Manuel; natural de Almería, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 17, segundo derecha, procesado por hurto, sumario número 202 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría del Sr. García Caamaño, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9291

6.209

FERNANDEZ GOENAGA, Angel; natural de Madrid, de estado casado, profesión relojero, de cuarenta y un años, hijo de Santiago y Mercedes, domiciliado últimamente en Pérez Escrich, número 25, principal izquierda, procesado por estafa en sumario número 297 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Cándido García Caamaño, con el fin de ser trasladado a la Prisión Celular a fin de que extinga el resto de la pena que le queda por cumplir, de la que le fué impuesta en mencionada causa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9293

6.210

GARCIA, Carlos; de unos treinta y cinco años, natural y vecino de Lebrija, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

9324

6.211

GARCIA, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, empleado ferroviario, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario número 61 de 1935, por robo, contra Francisco Romero Tagua; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9302

6.212

GONZALEZ RODRIGUEZ, Pedro; de veintiocho años de edad, soltero, labrador, hijo de José y de Manuela, natural y vecino de Santa Marina del Monte, de este Municipio y partido judicial, procesado en la causa nú-

mero 202 de 1934, por desobediencia y resistencia a la Autoridad y sus Agentes; comparecerá ante este Juzgado de Monforte, dentro del término de diez días, constituyéndose en prisión en la cárcel del partido a disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

6.213 9310

HIDALGO MORENO, José Antonio; de veintidós años de edad, soltero, cuyo actual domicilio se ignora, que estuvo domiciliado últimamente en Campillo de Llerena; comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado de Valle de la Serena, sito en la calle Plaza, el día 17 del próximo Agosto, a las once horas, al objeto de celebrar el juicio de faltas que se le sigue por lesiones a Emilio Muñoz; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

6.214 9345

LAGUNA DEL MANZANO, Nicolás; domiciliado últimamente en la calle Tamarit, 74, 4.º; procesado por estafa, número 587 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas Prim; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6.215 9277

LOPEZ, Antonio; procesado por incendio de un tranvía en sumario número 149 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.216 9278

MORATO (a) "el Pagés"; natural de Juanetas, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle Arco del Teatro, Bar La Valenciana, y otro sujeto apodado "el Carretero", vecino de Barcelona, calle Cadena, número 7, primero, cuyas demás circunstancias de los mismos, así como su actual paradero se ignoran; comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Vich, a los efectos de la prisión que se le tiene decretada en méritos del sumario número 80 de 1935, sobre robo.

6.217 9327

ORTIZ PLAZA, Pedro; natural de Hermosilla (Burgos), hijo de Liborio y de Florentina, de treinta y nueve años, mecánico, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá número 215; procesado por hurto, sumario número 94 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle auto de prisión, dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.218 9299

OTERO VALDIVIESO, Damián; na-

tural de Villanueva de la Serena (Badajoz), hijo de Julián y de Josefa, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado en Huelva, calle Carmen, Posada de San Bernardo; procesado por el delito de hurto, en causa número 6 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante esta Audiencia provincial de Huelva, para ser reducido a prisión, y caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

6.219 9286

PARDO VELAZQUEZ, Pedro; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veinte años de edad, hijo de Rafael y de Andrea, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 108, bajo derecha; procesado por hurto en sumario número 206 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Cándido García Caamaño, con el fin de ser trasladado a la Prisión Celular para extinguir el resto de la pena que le queda por cumplir de la que le fué impuesta en mencionada causa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.220 9294

PEREZ MADRIGAL, Francisco; de la edad y demás circunstancias que se ignoran, y que desapareció del domicilio que tenía en Barcelona, calle de Paris, número 171, segundo, segunda; procesado en causa número 220 de 1935, por estafa; el cual comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, dentro de diez días, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

6.221 9273

POR LA PRESENTE, que se expide en méritos de sumario número 63 de 1935, sobre homicidio por imprudencia, contra Georges Diter Vautrin, de mayor edad, casado, Ingeniero, de nacionalidad francesa, el cual tenía su residencia en Sallent, calle de Fermín Galán, número 13, y en la actualidad de ignorado paradero, se llama al referido procesado Georges Diter Vautrin, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Manresa y constituirse en prisión, que tiene decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.222 9309

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* de 6 y 14 de Mayo de 1922, respectivamente, llamando al procesado Tomás Cano Ruiz, en méritos de sumario seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, hoy número 2, de Barcelona, con número 571 de 1920, sobre estafa, en virtud de haber sido decla-

rada prescrita por la Superioridad la acción perseguida en dicho sumario, y haberse dejado sin efecto el procesamiento del referido Tomás Cano Ruiz.

6.223 9271

PUG DOMENECH TORMO, José; de treinta y dos años de edad, hijo de José y Magdalena, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, San Gaiés dels Agudells, número 15; procesado en la causa número 97 de 1934, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.224 9321

RAMOS MARTINEZ, Ramón; de treinta y siete años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Arco del Teatro, número 52, de profesión limpiabotas; procesado en causa número 217 de 1935, sobre tenencia ilícita de arma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de don Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.225 9279

RIERA ARBOS, Jaime; de ignorado paradero, desconociéndose sus demás circunstancias, el cual ha sido procesado en causa número 242 del corriente año, sobre asesinato consumado y en grado de frustración y daños; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

6.226 9276

RODRIGUEZ CASTRO, Juan de Dios (a) Rizado; hijo de José y Carmen, de cuarenta y siete años, casado, del campo, natural de Atarbe, vecino de Albolote, condenado por la Audiencia de Granada en causa de este Juzgado, número 251 de 1932, sobre robo; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Santa Fe, para ser reducido a prisión, a fin de que cumpla la pena impuesta en dicha causa.

Al propio tiempo se encarga la busca y prisión de dicho sujeto poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Prisión de Granada.

6.227 9323

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José; hijo de Francisco y de María, natural de Logroño, de estado soltero, profesión somierista, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sevilla, número 14, primero, primera, procesado en causa número 36 de 1935, sobre hurto; comparecerá,

6.228

en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9274

6.229

RODRIGUEZ TORRES, José; de treinta y cuatro años, hijo de José y Carmen, natural de Orihuela, domiciliado últimamente en Gavá, procesado en la causa número 205/932, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9320

6.230

RUIZ BALLESTER, Nicolás; de veinte años, hijo de Pedro y Josefa, natural de Alquerias, domiciliado últimamente en Gavá, procesado en la causa número 205/932, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9319

6.231

SANCHEZ MILLAN, Manuel Jesús; hijo de María Sánchez Millán, natural de Madrid, de estado soltero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Bascones, número 56 (Chamartin de la Rosa), procesado por tenencia de útiles para el robo, sumario número 949 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, a fin de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena impuesta en dicha causa.

9289

6.232

STERN FLEINER, Alejandro; de treinta años de edad, de estado soltero, profesión montador, hijo de Bernardo y de Elena, natural de Harmaes-Hungria, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 214 de 1935, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9284

6.233

STOLAR, Sergio M.; natural de Polonia, de estado soltero, profesión via-

jante, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 78 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9273

6.234

UCENDO PEREZ, Alejandro; natural de Villaverde (Madrid), de estado viudo, profesión comerciante, de cincuenta y cuatro años, hijo de D. Jenaro y de doña Carolina, domiciliado últimamente en la calle de Maudes, 51, piso tercero, procesado por estafa, en causa número 528 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9304

6.235

VALLEJO ANIDO, Jorge; de cuarenta años de edad, soltero, de profesión fundador, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Francisca, domiciliado últimamente en esta vecindad, en el barrio de Doña Carlota, calle de Doña Sabina, número 8; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad y llevarse a efecto la misma, pues así se ha acordado por la Superioridad en el sumario que se instruye por tenencia de útiles para el robo, con el número 778 de 1935; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9300

6.236

ALAMO PASTOR, Antonio; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por auto de esta fecha; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de constituirse en prisión en la Cárcel de esta capital, y practicar las demás diligencias anejas a su procesamiento; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

9091

6.237

BARROSO, Alfonso; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, en la Plaza de la República, número 2; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, con el fin de prestar declaración en el sumario número 212 de 1935,

por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9148

6.238

BEUNZA TELLECHEA, Francisco, y José Oyarzabal (a) "El Gordo"; domiciliados últimamente en Bilbao, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados en el sumario número 164 de 1935, sobre desórdenes públicos, del Juzgado de instrucción número 5, de Bilbao; comparecerán, ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

9100

6.239

BLANCO MARTIN, José; de veinticuatro años, soltero, calderero, hijo de Teresa, y natural de Pozo de Urama, vecino de Palencia, y José Muñoz Ochoa, de veintiocho años, soltero, hijo de Crispin y de Carmen, natural de Trobajos del Camino, de oficio calderero, ambulante, ambos en ignorado paradero; procesados en causa número 23 de 1935, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Frechilla, como comprendidos en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa, y responder de los cargos que les resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.

9109

6.240

CABALLERO GONZALEZ, Agustín; de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Remedios, natural de Almendralejo, vecino de la misma, de profesión trabajador, de estado soltero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de robo, en sumario que se sigue con el número 99 de 1934, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, a fin de responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

9093

6.241

CANADAS CASADO, Ricardo; hijo de Benito y de Francisca, de sesenta y dos años, viudo, jornalero, natural y vecino de Valverde de la Vera; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Jarandilla, en el término de diez días, contados desde que aparezca la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres, con el fin de constituirse en prisión acordada en ejecutoria dictada por

la Ima. Audiencia de Cáceres el 27 de Abril último, en causa seguida contra aquél por el delito de robo, en la que le fué impuesta la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor.

9115

6.242

CORTIGUERA DOSAL, José (a) "El Santanderino"; natural de Valladolid (Santander), de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veinticuatro años de edad, hijo de Gumersindo y de Celestina; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por delito de lesiones, sumario número 72 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

9110

6.243

CRUSET BOLOIS, Juan; natural de Barcelona (Sans), hijo de Clara, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta años, cuyo paradero se ignora, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Ramón, número 6, tercero, primera; procesado por hurto en sumario número 32 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, a los efectos de la prisión que se le tiene decretada.

9134

6.244

DIAZ DIAZ, Felesindo; de diez y nueve años de edad, hijo de Agustín y de Enfemia, natural de Morgaño, del partido de Ganzo de Lima, sin instrucción, y Víctor Veloso, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Celsa y natural de Penosillos, distrito de Ramiñanes, del partido de Celanova, también sin instrucción, de estado soltero y ambos ausentes en ignorado paradero; comparecerán, dentro del término de diez días, ante la Audiencia de Lugo, a constituirse en prisión para responder de los cargos que contra ellos resultan por consecuencia de la causa número 126 de 1934, instruida en el Juzgado de Beceares sobre ocupación de útiles para el robo, aperebiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar, según así fué acordado en cumplimiento de carta-orden de dicha Superioridad, dimanante de la expresada causa.

9099

6.245

ESTILLE, Federico; de unos cuarenta y cuatro años, de nacionalidad alemana, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa en sumario núm. 179 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11 de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

9119

6.246

FERNANDEZ VALCARCEL, Teodoro; hija de Martín y de Joaquina, de estado casada, profesión sus labores,

de veintiocho años, natural y vecina de Badajoz; procesada por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa número 14 de 1935 por robo; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión; bajo aperebimiento de ser declarada rebelde si no comparece dentro del término fijado para su comparecencia.

9094

6.247

GARCIA MARTINEZ, Maria; hija de Ramón y Vicenta, de treinta y un años de edad, natural de Lérida, soltera, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 41, piso primero, puerta tercera; procesada en causa número 613 de 1933 sobre hurto de ropas; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría de D. Silverio Vallis; bajo aperebimiento de ser declarada rebelde.

9098

6.248

GOMEZ DOMINGUEZ, Rafael; natural de Fuentes de León, hijo de Tomás y de Ramona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Fregenal de la Sierra, calle Monturio, número 46, o residente en Huelva, sin domicilio fijo; procesado por hurto en causa número 716 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Huelva, para ser reducido a prisión, y, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

9113

6.249

IGLESIAS SANTAMARIA, Eduardo, y Esteban Fernández Lanza; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliados últimamente en Cádiz; procesados por robo en causa número 349 de 1935; comparecerán, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para que se constituyan en prisión; aperebidos de ser declarados rebeldes.

9103

6.250

LOPEZ FLORES, Francisca; de cuarenta años, hija de Estanislao y de Josefa, sus labores, soltera, natural de Oviedo y vecina de Madrid; domiciliada últimamente en la calle del Acuerdo, 37; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión que de la misma ha decretado la Sección tercera de la Audiencia en el rollo de la causa contra la misma seguida en dicho Juzgado y Secretaría con el número 66 de 1934; bajo aperebimiento de ser declarada rebelde.

9117

6.251

MANZANARES LORA, Luis; natural de Burgos, soltero, dependiente, de veinticinco años, hijo de Dionisio y de Gaspara, domiciliado últimamente en Burgos, calle Hospital de los Ciegos,

número 12, procesado por robo frustrado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona; bajo aperebimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar

9127

6.252

MARTIN INFANTE, Manuel; natural de Santa Ana la Real, hijo de Manuel y de Pilar, soltero, chófer, de veintitrés años, domiciliado en Santa Olalla de Cala, procesado por robo en causa número 399 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante la Ima. Audiencia de Huelva, sita en la calle de Cánovas, 39, para ser reducido a prisión; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

9114

6.253

MOLINA, José; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino que era de Barcelona, calle de Gilbert, 24, hoy en ignorado paradero, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Figueras dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para responder a los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue ante este Juzgado bajo el número 50 de 1935, sobre estafa; bajo aperebimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley y ser declarado en rebeldía.

9106

6.254

MORCILLO CARRETERO, Manuel; que dice residir en Mérida y poseer cédula personal de 13.ª clase, número 313.431, expedida en dicho pueblo el 29 de Agosto de 1934, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara en el término de cinco días, desde la publicación de la presente, para ser oído en el sumario que en este mismo se instruye por hurto de caballerías, con el número 49 del corriente año, donde así está acordado; aperebido, en su caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9132

6.255

MORENO MACIAS, Diego (a) "Diego Melo"; de cincuenta y siete años, viudo, hijo de Diego y de Bárbara, natural y vecino de Ilora, que debe encontrarse en la provincia de Sevilla; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montefrío para prestar declaración indagatoria y constituirle en prisión provisional, decretada en el sumario número 38 de este año, sobre allanamiento de morada; bajo aperebimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

9121

NAVAU FORTUNY, José; natural de Balaguer, soltero, labrador, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Balaguer, calle Santa Ana, número 27, procesado por robo frustrado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

9123

6.256

NÚÑEZ LIMON, Pedro; vecino que fué de Cádiz y cuyo actual paradero se ignora; deberá comparecer en el término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para cumplir trece días de privación de libertad, por insolvencia de la multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda en expediente por contrabando número 41 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9101

6.257

PEREZ CORTES, Francisco; hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Monóvar (Alicante), casado, perito mercantil, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Poeta Quintana, 16, bajo, procesado por falsedad y estafa en sumario número 83 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9097

6.258

RUCAVADO PEREZ RUBIN, Arcadio; natural de Madrid, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, y de profesión cordonero; domiciliado últimamente en la Plaza de Julio Romero de Torres, número 1; procesado en causa por estafa, número 203 de 1935; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9147

6.259

SEDANO LOPEZ, José; vecino de Motril; domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de la Plaza de la Aurora, natural de Adra (Almería), hijo de José y de Filomena, de veintisiete años, causa número 249 de 1932; procesado en causa por el delito de rapto; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

9111

6.260

RAMIREZ GARCIA, Teodoro, y Raimundo Hernández; naturales de Méjico, de estado solteros, profesión contramaestres, de treinta y nueve años; domiciliados últimamente en Cádiz, y marineros del guardacostas Mejicano, G. 21; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de Cádiz a prestar declaración en el sumario número 301 de 1935, por hurto.

9102

6.261

YEBRA PEREZ, Gumersindo; de cincuenta y cuatro años de edad, labrador, hijo de Manuel y de Sidonia, natural de Villadecanes, vecino y domiciliado últimamente en Valtuille de Abajo; procesado en causa número 63 del año actual, por lesiones; comparecerá, ante este Juzgado de Villafranca en el término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión que le fué decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9136

6.262

ALBIZU ARRIZABALAGA, Juan; de treinta y tres años, casado, radiotelefonista, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Villaverda, Colonia Popular, procesado en sumario número 374 de 1932, por injurias; comparecerá dentro de quinto día ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9180

6.263

ALVAREZ NEIRA, Rafael; de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Elvira, natural de Lugo y vecino de Sahagún (León), hoy en ignorado paradero, procesado con otros en sumario que se siguió en este Juzgado con el número 12 de 1934, sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sahagún, dentro del término de diez días, para serle notificada la petición Fiscal solicitada contra el mismo y ver si se conforma con ella; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9232

6.264

ANDINO FONFRIAS, Fernando; natural de La Carolina (Jaén), vecino de Madrid, sin que conste su domicilio; comparecerá ante este Juzgado de Gandía en el plazo de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y prisión de fecha de hoy, dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 86 de 1935, sobre robo, contra el mismo y otro, y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios.

9178

6.265

AQUILINO JIMENEZ, Escudero; natural de Santos Martas (León), de treinta años, y un tal Alfredo y otro Vicente, sin que consten más circunstancias, gitanos los tres y sin domicilio, procesados por hurto de caballerías; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo), a constituirse en prisión.

9163

6.266

BASOS MARTINEZ, Joaquín; de veinticinco años de edad, natural de La Carolina, hijo de José y de Antonia, soltero, albañil, vecino de esta capital, domiciliado últimamente en la misma, con domicilio en calle Gloria, número 7, procesado en causa número 332 de 1934, sobre hurto; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en la calle Cárcel Alta (Palacio de Justicia), en término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9183

6.267

CARO MEDINA, José; que también se le conoce por José Ruiz Medina, de unos treinta años de edad, vecino de esta capital, domiciliado últimamente en la misma, Cuesta de las Tomasas, número 16, procesado en causa número 170 del año actual por delito de estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en calle Cárcel Alta (Palacio de Justicia), en término de diez días, a fin de ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9185

6.268

CASARRUBIOS RODRIGUEZ, Manuela; de treinta y cinco años, casada, vendedora, natural de Madrid y domiciliada últimamente en la gloria del Puente de Toledo, número 2; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, a fin de notificarle y llevar a efecto su prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario seguido por estafa con el número 1.432 de 1933 de rollo, y 66 de 1933 de sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarada rebelde.

9202

6.269

CASTRO DIEZ, Luis; de catorce años de edad, soltero, jornalero, hijo de Miguel y de Petra, natural de Villamuriel de Cerrato, sin domicilio fijo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia dentro del término de diez días para ampliarle su declaración en causa que se sigue con el

número 149 de 1935, por hurto de metálico; bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

6.270

9280

EL CONDUCTOR del automóvil marca Plymouth, matrícula M-50.674, cuyo nombre y actual paradero se ignoran, que el día 9 de Abril pasado, cuando circulaba por la carretera de Jaén a Córdoba, conduciendo dicho vehículo, propiedad de doña Irene Santos, chocó con el camión Chevrolet, matrícula M-5.232, de Manuel Castillo, causando daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos, calle Franquera, número 5, con objeto de prestar declaración como inculpaado en el sumario número 77 de 1935, que por tal motivo se instruye; previéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6.271

9210

ESTEBAN, Pablo (a) "El Patillas"; cuya demás filiación y domicilio se ignora, procesado por insultos y amenazas en causa número 153 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6.272

9200

FARISA TORREIRO, Salvador; de oficio limpiabotas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, pero que estuvo domiciliado accidentalmente en esta ciudad de Lugo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lugo y su partido en el término de diez días, para ser reducido a prisión y rendir indagatoria en sumario número 182 del año actual, sobre robo.

6.273

9198

FERNANDEZ ALVAREZ, Adrián; hijo de Justa, natural de Barcelona, soltero, grabador, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje Reloj, 2, primero, segunda, procesado en causa número 151 de 1934 sobre abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.274

9159

GARCIA VAZQUEZ, Francisco, alias "Coral"; hijo de Manuel y de María, casado con Carmen García Romay, natural de Bravio, sin vecindad, el cual se dedica a vender quincalla y otros efectos por fiestas y ferias, procesado por causa del Juzgado de instrucción de Betanzos, número 40 de 1933, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el mismo, al objeto

de ser reducido a prisión y recibirle indagatoria; previéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9165

6.275

GIMENEZ URRUTIA, Fernando; de veintidós años, hijo de Luis y de Mercedes, natural de Córdoba, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Ibiza, 17, bajo, procesado por hurto, sumario número 733 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9206

6.276

GONZALEZ GUTIERREZ, Manuel; natural de Madrid, hijo de Pedro y Concepción, de cuarenta y dos años, casado, albañil, domiciliado en la calle de Linares, 3, patio, número 3 (Carabanchel Bajo), procesado en sumario seguido por hurto bajo el número 230 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por el auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9109

6.277

GRAU, Francisco, y Sebastián Carlos Luque; vecinos de Argel (Francia) y Gibraltar (Inglaterra), respectivamente; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para notificarles auto de procesamiento y constituirse en prisión, en méritos de causa que se les sigue bajo el número 22 de 1934, sobre contrabando; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

9179

6.278

GURIT o Guirit, o Cadin Casaus, José (a) "El Maño"; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 180 de 1935, por el delito de daños, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9157

6.279

HEREDIA CORTES, Justo; natural de Ragol, domiciliado últimamente en Canjáyar, hijo de Baldomero y de Fi-

lomena, soltero, herrero, de treinta y siete años de edad; y José Fernández Lafuente, natural de Pinos Puente, vecino de Granada, domiciliado últimamente en calle Arco Elvira, 5, hijo de José y de María, soltero, betunero, de diecinueve años de edad; procesados en causa por el delito de robo bajo el número 454 de 1933; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en la Plaza Nueva, 20, en el término de diez días a responder de los cargos que les resulten en dicha causa y ser reducidos a prisión; con apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

6.280

9184

HERRERO DE LAS ASTURIAS, Constantino; casado, de treinta y ocho años, estatura regular, moreno, chato, pelo negro algo canoso, cojo del pie derecho, domiciliado últimamente en Vendillés de Taurera; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte a constituirse en prisión.

9162

6.281

JEAN GRAVIN; de veinticinco años de edad, soltero, natural de Toulouse (Francia), hijo de Pedro y de Antonia, con residencia accidental últimamente en esta ciudad de Manresa, hotel Santo Domingo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Manresa para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario que se instruye contra el mismo con el número 24 de 1935, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

9212

6.282

JONAMA DARNACULLETA, José María; natural de La Bisbal (Gerona), de estado casado, de profesión corredor, de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Robador, 6, segundo, cuarta; procesado en causa número 190 de 1935 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9156

6.283

LOPEZ MUNAIN, Fe; de veintisiete años, de estado casada, de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Bilbao, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, según lo acordado por auto de este día, en causa número 164 de 1935 por el delito de hurto; aperecida que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

9166

6.284

LOPEZ PADILLA, Antonio; natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Lorca, Diputación del Campillo; procesado por lesiones por imprudencia en causa número 154 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de prisión, dictado contra el mismo en el referido sumario, y ser ingresado en la Cárcel; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9197

6.285

LOPEZ VIZCAINO, José; natural de Palas de Rey, Chantada (Lugo), de estado casado, profesión minero, de cuarenta años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Tudela de Veguín; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, para notificarle el auto de prisión e ingresar en la Cárcel.

9195

6.286

LOS PARIENTES de la interfecta Rosario Villanueva Iriarte, domiciliada últimamente en el Campamento; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para declarar y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa número 111, instruida por muerte de aquella; por este medio se les hace dicho ofrecimiento de acciones.

9181

6.287

MARTINEZ ROMERO, José; de diez y nueve años, natural y vecino de Torreperogil, soltero, albañil, hijo de José y Amadora, domiciliado en la calle de Nicolás Morales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, con el fin de constituirse en prisión y cumplir la condena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Jaén en el sumario seguido contra el mismo en este Juzgado con el número 41 de 1932 por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9223

6.288

MANJON MORENO, Juan (a) "Porra"; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Villanueva del Arzobispo (Jaén); procesado por robo en causa número 391 de 1933 sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9243

6.289

MENDEZ GONZALEZ, David; hijo de Prudencio y de Antonia, natural de

Magaz de Arriba (Astorga-León), de estado soltero, profesión alpargatero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle San Ramón, número 11, primero, segunda; procesado por desobediencia, número 80 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

9161

6.290

MONTOYA, Martín Cristóbal; natural de Casabermeja (Málaga), de estado casado, profesión limpiabotas, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y de María de los Dolores; domiciliado últimamente en Villa Alhucemas; procesado por lesiones en causa núm. 312 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en la calle Canalejas, número 10, con el fin de que se constituya en prisión para cumplir la condena que le ha sido impuesta por la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz en expresada causa; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9173

6.291

MORATA CAPARROS, Martín; natural de Vera, hijo de Martín y de Ana, vecino últimamente de Torreperogil, de treinta y seis años, casado obrero, con domicilio en la calle Sacramento, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, por término de diez días, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario seguido al mismo en dicho Juzgado con el número 66 de 1932, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9222

6.292

NISEROLA MASEGUER, Vicente; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aragón, número 355, tienda, y últimamente en el Paseo de la República, número 85; procesado en causa número 187 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9158

6.293

ORTEGA PAZ, Gregorio; de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Fidel y de Dionisia, natural de Tordesillas, partido judicial de Valladolid, y vecino de ídem, calle del Sol, número 9, Barrio de la Esperanza, hoy en ignorado paradero; comparecerá, ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, dentro del término de treinta días, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en causa que se sigue con el número 99 de 1924, por hurto, y constituirse en pri-

sión en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9229

6.294

PALOMARES LERMA, José; de veintisiete años de edad, soltero, panadero, natural de Carlet (Valencia), vecino que fué de Mahón, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Mahón (Baleares), dentro del término de diez días, a fin de que se constituya en prisión por haberse decretado ésta por la Audiencia provincial de Palma de Mallorca por auto dictado en el sumario número 59, rollo 901 de 1934, sobre robo, que se tramitó en este Juzgado contra otro y el José Palomares Lerma; apercibiéndoles que, de no comparecer dentro del citado plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, será declarado en rebeldía.

9207

6.295

PEREIRA, Joaquín; de nacionalidad portuguesa; domiciliado últimamente en Orallo (León); procesado por el delito de amenazas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo), a constituirse en prisión.

9164

6.296

PEREZ CARRETERO, Antonio; profesión comerciante, domiciliado últimamente en Lorca, donde tuvo un establecimiento de tejidos titulado San José, procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue con el número 38 del año actual sobre alzamiento de bienes, recibirle declaración indagatoria y ser ingresado en la Cárcel; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9197

6.297

PICON VILLAR, Ricardo; hijo de Manuel y de Teresa, natural y domiciliado en Acevedo (Forcarey), de veinticuatro años de edad, albañil, y Manuel Regueira Fraga, hijo de José y de Clara, natural de Carballo, de estado soltero, profesión labrador, cuyo actual paradero se ignora, procesados en sumario número 371 de 1933, sobre estafa; comparecerán, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de cumplir la condena impuesta; previniéndoles que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

9175

6.298

POR LA PRESENTE queda cancelada la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID, fecha 5 de Junio pa-

sado, dimanante del sumario seguido por tenencia de útiles para el robo contra José Fidel Ruiz López, número 24 de 1932, por haber sido habido expresado procesado.

9237

6.299

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en la GACETA DE MADRID, fecha 5 de Julio pasado, llamando al procesado en causa por tentativa de robo Juan de la Peña la Daga, número 398 de 1934, por haber sido acordado por la Superioridad.

9236

6.300

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* y GACETA DE MADRID de 25 de Mayo y 20 de Junio de 1934, respectivamente, llamando al procesado Guillermo Fort Comas, en méritos de sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, con número 45, rollo 667 de 1933, sobre hurto.

9155

6.301

RAFART FLIX, Juan; de veintidós años, hijo de Juan y Enriqueta, casado, que habitaba en la Plaza del Padró, 10, cuarto, primera, procesado en sumario número 274 de 1935, por estafa; comparecerá, dentro del octavo día, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9154

6.302

RAMIREZ FERNANDEZ, María de los Dolores; hija de José y de Francisca, natural de Málaga, provincia de ídem, de estado casada, profesión sus labores, de veintitrés años, domiciliada últimamente en Málaga, procesada por el delito de estafa en el sumario número 223 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaria del señor Miralles; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9208

6.303

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Francisco; natural de San Esteban de las Cruces (Oviedo), de estado divorciado, profesión industrial, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Baltasar y Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tutor, 50, procesado por infracción del artículo 34 de la ley de Divorcio, sumario 82 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

9182

6.304

RODRIGUEZ SALGADO, Manuel; de cuarenta y seis a cuarenta y ocho años,

hijo de Dolores Rodriguez, soltero, natural de Lán cara, partido judicial de Sarriá (Lugo), jornalero, cuyo domicilio se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, al efecto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en el rollo de la causa en dicho Juzgado y Secretaria seguido contra el mismo por lesiones con el número 471 de 1933; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9201

6.305

RUZAFÁ, Antonio; industrial, casado; domiciliado últimamente en la calle del Divino Pastor, número 2, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa, sumario número 139 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9204

6.306

SAAVEDRA SAUDE, Manuel; hijo de Herminia, natural de La Coruña, de estado soltero, profesión tornero, de veintiún años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, número 53, segundo; procesado en causa número 357 de 1934, sobre hurto frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9160

6.307

SANCHEZ JIMENEZ, José; de cuarenta y tres años, hijo de José y María, casado, vendedor de paños, natural de La Línea (Cádiz), domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de O'Donnell, número 83; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en el rollo de la causa contra dicho individuo seguida por usurpador de funciones con el número 432 de 1933, en dicho Juzgado y Secretaria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9203

6.308

SANTOS FARIAS, Carlos Augusto; hijo de Alfredo y Alcestina, natural de Lisboa, de treinta y un años, soltero, pintor, domiciliado últimamente en la calle del Angel, número 17, procesado por hurto, sumario número 44 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de D. Luis Moliner, con objeto

de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9205

6.309

SANTOS, Irene; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, 14, dueña del automóvil M-50.674, marca "Plymouth"; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, sito en la calle Franquera, número 5, con objeto de recibirla declaración en sumario número 77 de 1935, que se instruye por el delito de daños; previniéndola que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9209

6.310

URIBE RUBIA, Juan; de cincuenta y cinco años, viudo, hijo de Ramón y de María, natural de Huelva, sin domicilio fijo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mula, a ser reconocido por los Médicos forenses y darle, en su caso, la sanidad, y ofrecerle el procedimiento en causa por lesiones, instruida por este Juzgado con el número 59 de 1935.

9221

6.311

ALVAREZ P E C I S A, Santos; de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, natural de Laguardia (Alava), hijo de Casimiro, domiciliado últimamente en Oyón; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Laguardia para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa por incendio, número 19 del corriente año, instruida por este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9420

6.312

AMORES HIEDEL, Carlos Francisco; de veinticinco años de edad, hijo de Angel y de Dolores, soltero, natural de Sevilla, de profesión Teniente de Artillería, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 21, procesado en sumario por estafa, bajo el número 1.178 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaria de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 27 de Mayo último, por la Sección segunda de esta Audiencia; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9368

6.313

ANDRADES VAZQUEZ, Juan; de veintiocho años, casado, chófer, domiciliado últimamente en La Línea, calle Granada, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque para cons-

tituirse en prisión con el fin de cumplir la pena subsidiaria por insolventencia de la multa de 233 pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de la Aduana de Algeciras en expediente sobre defraudación, registrado en este Juzgado con el número 57 de 1934; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9439

6.814

ANDRES SADABA, Esteban; de treinta y dos años, soltero, jornalero, vecino de Mendavia (Logroño), hijo de Luis y de Facunda, domiciliado últimamente en Mendavia, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Laguardia para ser oído y constituirse en prisión en causa por robo, número 26 del corriente año, instruida por este Juzgado de instrucción de Laguardia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9419

6.815

ANTEQUERA MARTIN, Francisco; de treinta y un años de edad, hijo de Francisco e Isabel, soltero, natural de Albondón (Granada), industrial, con domicilio últimamente en la calle del General Pardifias, número 17, procesado en sumario por lesiones y daños, número 172 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaria de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 8 de Abril último por la Sección segunda de esta Audiencia; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9367

6.816

ANTONIO (a) "el Panadero"; cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaria del Sr. López Zafra, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena subsidiaria correspondiente por insolventencia de la multa de pesetas 8.336 que le fué impuesta por la Junta Administrativa de la Aduana de Algeciras en expediente sobre defraudación, registrado en este Juzgado con el número 5 de 1933; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9445

6.817

APARICIO, Teresa; de veintitrés años, soltera y cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Las Pozas, 14 (Madrid), y la cual es novia de Miguel Aguado Laca, con domicilio éste en la calle de Andrés Mellado, número 51; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en el sumario 265 de 1934, por robo.

9358

6.318

ARDURA ALVAREZ, Maria; natural de Santander, de cincuenta y un años de edad, viuda y cuyo actual paradero se desconoce; procesada en sumario seguido, por estafa, bajo el número 248 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaria de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarla el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndola que, de no comparecer será declarada en rebeldía y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9366

6.319

ARROYO MALDONADO, Francisco; natural de Sabadell, de veintitrés años de edad, hijo de Julio y de Estela, de estado soltero, de profesión pescadero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Muntaner, número 360, torre; procesado en causa número 215 de 1934, por hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona (Secretaria de D. Tomás Riera y Sans); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9351

6.320

AUGUSTO BLANCO, Antonio; de veintisiete años de edad, hijo de José y de María, soltero, natural de Marban de Alcántara (Portugal), sin domicilio, jornalero, sin instrucción, de estatura baja, color del rostro pálido, ojos y pelo negros, boca grande, viste pantalón de pana negro, chaleco igual, camisa blanca a rayas y americana de dril azul a rayas, calzado con alpargatas color miel, que se evadió del Depósito Municipal de esta villa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alburquerque (Badajoz) para ser reducido a prisión, que le viene decretada en la causa número 44 del corriente año, por tenencia ilícita de arma de fuego; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9348

6.321

BALLESTEROS NAVARRETE, José; natural de Abenojar (Ciudad Real) hijo de Sabas y de Angela, de veintidós años de edad, casado, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, número 37, procesado en causa, por estafa, número 154 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid (Secretaria de D. Pedro Pérez Alonso), con el fin de ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9365

6.322

BEN TIEL EL HAMARI, Abdelkader; hijo de Tiel y de Fátima; natural de la cabila de Anyera (Marruecos espa-

ñol), de estado soltero, profesión minero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Fuencarral (Madrid), procesado por hurto de dinero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión.

9361

6.323

BONILLA GUTIERREZ, Manuel; natural de Puebla de Cazalla, de estado soltero, profesión vendedor, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 5, de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9391

6.324

BUSTOS LOPEZ, Manuel; natural de Málaga, hijo de José y de Rosalia, de estado casado, profesión camarero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, Cruz Molinillo, número 5, cuyo actual paradero se ignora; procesado, por tentativa de robo, en el sumario número 70 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar de Barrameda a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz en auto de 11 de Julio del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

9429

6.325

CABRERA, Juan; cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque (Secretaria del Sr. López Zafra) con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena subsidiaria correspondiente por insolventencia de la multa de 2.304 pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de la Aduana de Algeciras en expediente, sobre defraudación, registrado en este Juzgado con el número 59 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9434

6.326

CAMPOS ESCOBEEDO, Juan Antonio; natural de Arjona, de esta casado, profesión tratante, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Arjona, procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

9407

6.327

CAMPOY RANCEL, Serafin; natural de Cuevas de Almanzora, de veintiocho años, hijo de Diego e Isabel, de estado casado, de profesión encuadernador, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Beato Oriol, número 10, primero, procesado

en causa número 179 de 1935, por atentado a Agente de la Autoridad; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9352

6.328

CASETE MEGO, Francisca; de cincuenta y cuatro años, viuda, sus labores, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, Avenida de Pablo Iglesias, ignorándose el número; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser reconocida por los Médicos y recibirla declaración en diligencias que se tramitan en dicho Juzgado por lesiones de la misma, bajo el número 50 del actual año.

9359

6.329

CANDIL GONZALEZ, Manuel; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, vecino de La Línea, calle de Buenos Aires, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena subsidiaria correspondiente por insolvencia de la multa de 216 pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de la Aduana de Algeciras en expediente sobre contrabando, registrado en este Juzgado con el número 60 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9444

6.330

CARVALHO ALMEIDA, Carlos; natural de Lisboa (Portugal), de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en la Avenida de Eduardo Dato, 8, primero, Hotel Gredos, procesado por estafa en causa número 216 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de Madrid como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9369

6.331

CARRASCO MARTIN, Manuel; de diecinueve años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de José y Justina, domiciliado últimamente en Chamartín, calle de Lozoya, 34; María Pérez García, de veintinueve años, soltera, sus labores, natural de Salamanca, hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en Madrid, Avenida de San Isidro, 3, o General Ricardos, 36, y Josefa Moreno Pérez, de setenta y dos años, viuda, hija de Antonio y María, vendedora y vecina también

últimamente de Madrid, con el mismo domicilio que la anterior; procesados por robo de ropas y fabricación expeditiva de moneda falsa en sumario que se tramita bajo el número 222 de 1931 en el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo; comparecerán, en término de diez días ante dicho Juzgado con el fin de ser reducidos a prisión en la Cárcel correspondiente, y cuyas señas personales de las mismas son: del primero, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro sano y viste traje entero claro, alpargatas y boina; de la segunda, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano y viste traje entero oscuro, alpargatas y pañuelo a la cabeza, y la tercera, estatura alta, pelo canoso, ojos claros, nariz larga, color del rostro sano, viste traje entero negro y alpargatas del mismo color.

9355

6.332

LOPEZ AGUADO, Joaquín; hijo de Eduardo y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, número 12, patio; comparecerá el día 5 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 446 de 1935, instruido contra el mismo y otro.

6.333

LOPEZ DIAZ, Antonio; de treinta y un años, soltero, cantero, hijo de Claudio y Dolores, natural de Lugo, que dijo vivir en la calle de Vallehermoso, número 95, piso segundo, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 521 de 1935.

6.334

LOPEZ LOPEZ, Valentín; hijo de Ignacio y de Carmen, domiciliado últimamente en García de Paredes, 44, bajo; comparecerá el día 3 de Agosto próximo a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones con el número 505 de 1935, instruido contra el mismo y otros.

6.335

LOPEZ MORALES, Francisco; de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de José y Josefa, natural de Archena (Murcia), que dijo vivir en la calle del Olmo, número 31, piso tercero, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por escándalo bajo el número 504 de 1935.

6.336

LUENGO GARCIA, Julián; de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Castor y de Antonia, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 289 de 1935.

6.337

MACAZAGA ESNAOLA, Tomás; de veintinueve años, casado, hijo de José y María, natural de Bilbao, que dijo vivir en la calle de Tomás Meabe, número 9 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo bajo el número 1.224 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.338

MARCOS, Rogaciano; cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran, conductor el día 19 de Febrero último del automóvil número 45.219-M; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 185 de 1935.

6.339

MAROTO GARCIA, José Luis; hijo de Julio y de Generosa, domiciliado últimamente en Artistas, 25, bajo, izquierda; comparecerá el día 10 de Agosto próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por supuesto hurto con el número 938 de 1934, instruido contra el mismo y otro.

6.340

MARTIN DAMIAN, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Antonio Maura, número 8, piso bajo; comparecerá el día 5 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 531 de 1935, instruido contra el mismo.

6.341

MARTIN DE LAS MULAS, Idefonso; de veintidós años, soltero, carpintero, natural de Manzanares, hijo de Antonio y de Francisca, que dijo vivir en la calle de las Peñuelas, 11, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término

de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 195 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.342

MARTIN DIAZ, Juan; de veinticuatro años, soltero, vendedor, hijo de José y de Martina, natural de Linares (Jaén), que dijo vivir en la calle de Romero Robledo, 9, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 339 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.343

MENDEZ NUÑEZ, Avelino; hijo de Avelino y de Pelegrina, domiciliado últimamente en la calle del Marqués del Biscal, 16; comparecerá el día 5 de Agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 464, instruido contra el mismo y otros.

6.344

MOLINA, Francisco; de veintitrés años, soltero, cantero, cuyas demás circunstancias se desconocen, que dijo vivir en la calle de Cáceres, 16, tercero letra C, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 533 de 1935.

6.345

MOSTAZA, Paulino; cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 1.181 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.346

ORTIZ GARCIA, Antonio; hijo de Pedro y de Luisa, domiciliado últimamente en Marqués de Viana, 7, bajo; comparecerá el día 10 de Agosto próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de

Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, 3, principal, a celebrar juicio de faltas por supuesto hurto, con el número 938 de 1934, instruido contra el mismo y otros.

6.347

TORREGROSA ACARRETAS, Rosa, y Asensio Rodríguez Manzano; domiciliados últimamente en Augusto Figueroa, 10; se les cita para que el día 20 de Agosto próximo, y hora de las decisiones, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 529; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.348

VIUDA DE EUSEBIO; dueña del carro conducido por José de la Guardia, domiciliado últimamente en Burgos, 4; comparecerá el día 3 de Agosto próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, 3, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 237 de 1935, instruido contra José de la Guardia.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría de D. Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por D. Ceferino González Ordóñez con doña Encarnación Fernández Balbuena y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 3 de Junio de 1935; habiendo visto la sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, don Ceferino González Ordóñez, de treinta y un años de edad, natural de León, hijo de D. Miguel y de doña Agustina, jornalero y con domicilio en Madrid en el paseo de Leñeros, 13, defendido por el Letrado D. Julián Tabira y representado por el Procurador D. Luis Montaño Acitores, en concepto de pobre; de otra, como demandada, doña María Encarnación Fernández Balbuena, de treinta y dos años de edad, natural de Nava, en la provincia de León, hija de D. Francisco y de doña Vicenta, domiciliada en Madrid, y hoy en ignorado paradero, entendiéndose el procedimiento por lo que a la misma respecta con los Estrados del Juzgado; en cuyos autos es también parte el Ministerio fiscal, representado por el Teniente de dicho Cuerpo D. Tomás García Zamudio, sobre divorcio,

Fallamos que estimando la demanda de este juicio, sólo por la causa séptima del propio artículo, debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio formado por D. Ceferino González Ordóñez con doña María Encarnación Fernández Balbuena, con disolución del vínculo. Declaramos culpable a la esposa demandada, e imponemos a éste las costas del juicio. Queden los hijos menores de edad al cuidado y en poder del padre, como conyuge inocente; y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley especial.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña María Encarnación Fernández Balbuena, se notificará por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Tames.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—Manrique Mariscal de Gante.—José Arias Vila.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. José Méndez Novoa, Magistrado de Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.

Madrid, 3 de Junio de 1935.—Ante mí, P. H., Licenciado Antonio Bermudo.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido doña María Encarnación Fernández Balbuena, extiende la presente, que firmo en Madrid a 9 de Julio de 1935.—El Oficial de Sala, Edmundo Covián.

JC—706

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BILBAO

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos de divorcio dimanantes del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, en los que es demandante doña Amalia Gorriaran Trigueros, que litiga en concepto de pobre y está representada por el Procurador D. Angel de Pablo, mayor de edad, vecina de Baracaldo, donde está domiciliada, calle de Horacio Echevarrieta, 1, segundo izquierda, contra su marido D. Angel Totérica Uriaguereca, constituido en rebeldía en estos autos, en que es también parte el Sr. Fiscal, en representación de los hijos menores y del marido ausente; la Sección primera de esta Audiencia provincial ha dictado sentencia en 13 de Mayo último, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio entre los conyuges Amalia Gorriaran Trigueros y Angel Totérica Uriaguereca, por culpabilidad del marido, a quien imponemos las costas de este pleito, cuya declaración hacemos con todas las consecuencias que con respecto a

los bienes y personas de los cónyuges establece la vigente ley del Divorcio, así como en cuanto a los hijos menores Natividad y Angel Tolorica Gorriaran, los que quedan a cargo y en poder de su madre la doña Amalia.

Así por esta sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. del Ribero.—Jesús García Obeso.—Enrique García Montero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Angel Tolorica Uriaguereca, expido y firmo la presente en Bilbao a 11 de Julio de 1935.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez.

JC—703

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en los "Boletines Oficiales" de Albacete y Murcia y "Gaceta de Madrid", se hace saber a Pedro Sánchez Escobar, de treinta y un años de edad, hijo de Casto y de Dolores, natural y vecino de Cartagena, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de esta capital por sentencia firme dictada con fecha 15 de Mayo último, en la causa que se siguió en este Juzgado con el número 88 de 1935, por tenencia de arma de fuego, acordó absolverle libremente y declarando las costas de oficio.

Dado en Albacete a 13 de Julio de 1935.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Luis Asensio.

JO—9264

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra cerrada, aperdigonada, de regular alzada y gacha de oreja, propiedad del vecino de Marbella José Guirado Reyes, desaparecida del sitio cortijo Canilla, de este término municipal, en la madrugada del día 29 de Junio último, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 196 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 9 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Segismundo Martínez.—El Juez, Isidro Raso Barrios.

JO—9265

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a José Chicón María y a su hijo, los cuales fueron denunciados por el guarda forestal encargado de la custodia del monte público de estos propios Co-

mares, en Noviembre último, por descorche fraudulento, y manifestaron tener sus domicilios en la estación de San Roque, donde no han sido habidos, para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos como inculcados en el sumario que se instruye con el número 173 de 1935, sobre hurto; apercibiéndoles que, de no verificarlo, se decretará su detención.

Dado en Algeciras a 10 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Segismundo Martínez.—El Juez, Isidro Raso.

JO—9266

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra negra, de ocho a nueve años, sin hierro ni más señas, y una rucha, negra, de dos años, sin hierro ni señas, y una jaca castaña, de doce años, mediana, matadura en el hombrillo izquierdo, con pequeño rubi en el ojo del mismo lado, pelos blancos en costillares, arañada, talón pie izquierdo y hierros Fénix Agrícola letra C, número 3 en la nalga derecha, propiedad del vecino de esta ciudad, Juan García Mena, desaparecida del sitio Pajarote, de este término municipal, en la madrugada del día 6 del actual, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 197 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 10 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Segismundo Martínez.—El Juez, Isidro Raso.

JO—9267

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* de fechas, respectivamente, 9 y 12 de Mayo de 1932, referentes al procesado Hermenegildo Santos Pelegrin, y sumario contra el mismo instruido por el delito de atentado, número 230 de 1931.

Dado en Alicante a 13 de Julio de 1935.—El Juez, Julián Santos.—El Secretario (ilegible).

JO—8268

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, Abogado, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que la requisitoria que aparece publicada en la GACETA DE MADRID número 184, correspondiente al 3 del actual, y en el *Boletín Oficial* de Ciudad Real número 77, del 5 de este mes, que hacen referencia al procesado Valentín Álvarez (a) "el Social", quedan sin efecto por encontrarse dicho procesado en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 12 de Julio de 1935.—El Juez, Pío Ruiz. El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—9270

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, en sumario número 509 de 1934, sobre secuestro, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* de fechas 23 y 27 de Enero último, para la captura de la procesada Teresa Batista Sanahuja por haberse decretado la libertad de la misma en el expresado sumario.

Barcelona, 13 de Julio de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Angel Giménez.

JO—9272

BISBAL (L.A)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en el sumario número 46 del corriente año, que se sigue en este Juzgado, sobre lesiones a Melchor Pijuán Cateura, a consecuencia de haber sido atropellado por un automóvil cuyo número de matrícula se ignora, el día 7 del actual, en la carretera de Gerona a San Feliu de Guixols, término municipal de Santa Cristina de Aro, se cita y llama al propietario y ocupantes del referido automóvil y a cuantas personas hubiesen presenciado el hecho o puedan facilitar antecedentes del mismo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en horas hábiles, al objeto de recibirles la oportuna declaración; previéndoles que, de no efectuarse, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 12 de Julio de 1935.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—9288

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que el final se reseñará, propia de doña María Luque Criado, vecina de esta villa, y que fué sustraída en terrenos del Cortijo Gata, de este término, el día 11 de los corrientes, y siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acceditan su legítima admisión; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Una jaca de nueve a diez años, de alza a 1,500 metros, capa castaña clara, raza española, nalga izquierda letra V.

Dado en Castro del Río a 13 de Julio de 1935.—P. M. del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Antonio Navas.

JO—9280

CASTROGERIZ

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Castrogeriz.

Por el presente se cita, llama y emplaza a una tal Carmen Molina, cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo como huéspedes a Luis Romero de la Cruz, conocido por Rafael Hernández Sánchez y a Santiago Jiménez Santamaría, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 10 del año actual, por robo.

Dado en Castrogeriz a 12 de Julio de 1935.—El Juez de instrucción, Antonio Aranguren.

JO—9281

CIUDAD REAL

En virtud de lo acordado por el señor D. José Labajo Alonso, Juez de primera instancia del partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente gubernativo instruido por este Juzgado contra el oficial de la Prisión provincial de la misma D. Jesús Hernández Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, se cita, por medio de la presente, a dicho oficial, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado y conteste evacuando traslado en defensa escrita y firmada por el mismo al pliego de cargos formulado, con los apercibimientos de ley si no lo efectúa.

Ciudad Real a 11 de Julio de 1935. El Secretario, Martín Escalza.

JO—9282

CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su su partido.

Por el presente edicto, se hace saber a Lucía Ferreira da Silva, de cincuenta y tres años de edad, soltera, hija de Manuel y de Ana, natural de Oporto (Portugal), y que se decía ser vecina de Albaterra (Alicante); que la Audiencia provincial de Salamanca, por auto dictado en 29 de Junio último, se acordó sobreseer libremente la causa que contra la misma se le seguía en este Juzgado con el número 107 del corriente año, por resistencia, y dejar sin efecto el auto de procesamiento dictado contra la misma por este Juzgado con fecha 25 del mismo.

Y con el fin de hacerle saber lo anteriormente expresado e indicada individual, por desconocerse su domicilio y actual paradero, expido el presente.

Dado en Ciudad Rodrigo a 12 de Julio de 1935.—El Secretario, Ramón Hernández.—El Juez, Fausto Sánchez.

JO—9283

HUESCAR

Don Eduardo Capó Bunnafous, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, y que se expide en méritos de lo acordado en la causa número 45 de 1935, sobre hurto de caballerías, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía ju-

dicial, procedan a la busca y rescate de dos mulas: Una de nueve años, roja, marcada con lunar blanco en la rodilla derecha producido por efecto de rozadura. Otra de cinco años, tres dedos más de la marca, negra bragada, el talón de la pata izquierda por su parte exterior cortado; herradas ambas de las cuatro extremidades y con cabezal de cuero y ramal de cáñamo, propiedad del vecino de esta ciudad Baldomero Guijarro García, desaparecidas en la madrugada del 10 del actual de su domicilio, Cortijo de Torralba, de este término, deteniendo a poseedores ilegítimos y poniendo a unos y a otros a disposición de este Juzgado.

Dado en Huescar a 11 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Martín y Tristante.—El Juez, Eduardo Capó.

JO—9287

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número 43 de 1932, por hurto, contra Luisa Lázaro Hernández, de dieciséis años, hija de Ramón y Carmen, natural de San Juan de la Nava, soltera, sirvienta, se requiere por medio del presente a dicha penada a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, y bien por sí o por medio de tercero autorizado, consigne en este Juzgado la cantidad de mil pesetas a que asciende la indemnización que fué decretada en favor del perjudicado D. Manuel Coca Reyes, y que ella fué condenada a satisfacer por sentencia dictada en 30 de Diciembre de 1933.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—9295

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en la ejecutoria del sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 285 de 1934, por estafa, contra Ramón Cuenca Muñoz, se hace saber al perjudicado Eduardo Sanchis Bueno, del cual se ignora en la actualidad su domicilio o paradero, que la Sección tercera de esta Audiencia provincial en sentencia de 24 de Noviembre del año último, condenó al Ramón Cuenca Muñoz a que en concepto de indemnización le abone la cantidad de trescientas pesetas.

Madrid, 24 de Junio de 1935.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—9296

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en la ejecutoria del sumario seguido bajo el número 286 de 1934, por tenta-

tiva de robo, contra otro y José Ramón Rico Terrón, mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de este penado, se le requiere por medio del presente, a fin de que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, satisfaga la cantidad de quince pesetas, importe de la indemnización decretada en favor del perjudicado D. Carlos Martín González, y que fué condenado a pagar por sentencia de 28 de Enero de 1935.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—9297

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en el sumario número 265 del corriente año, por muerte por suicidio de Francisca García Mangana, natural de Madrid, de sesenta y un años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, con domicilio en esta capital, en la calle de Vallehermoso, 64, se ha acordado la publicación del presente, citando a los parientes de dicha finada, para que dentro del término de quinto día, comparezcan ante el expresado Juzgado, Secretaría de D. Germán González Campo, para prestar declaración y serles ofrecido el procedimiento.

Caso de no comparecer, se les tendrá por instruidos del derecho que por parte en la causa las reserva el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 16 de Julio de 1935.—El Secretario, Germán González.

JO—9301

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a D. Luis Sanz Bernis, con el número 274 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Luis Sanz Bernis, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber que en el término de un mes, ejercite, si le conviniera, las acciones civiles de que se crea asistido; apercibido que, si no lo verifica, quedará en poder de D. Angel Capras Auli el automóvil 23.866 matrícula de Madrid, marca Reo Wolverine, que obra en depósito en poder de este señor; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le comina sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 12 de Julio de 1935.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—9295 bis.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 20, dictada en el sumario que se instruye por malversación de caudales, con el número 1.108 de 1931, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Antonio del Castillo y García Loma, que habitaba en la calle de Carranza, número 11, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber las condiciones del Decreto de indulto; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JO—9306

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto frustrado, con el número 749 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Luis Eulalio Belber Campos, de cuarenta años de edad, hijo de Carlos y de Francisca, soltero, albañil, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle para el pago de la indemnización a que ha sido condenado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 5 de Julio de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—9307

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Victor Serván Mur, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 40 del corriente año, sobre hurto de ropas, verificado del corral de la fábrica de aceites que posee en el paraje denominado Ermita de la Concepción, de este término municipal, el vecino de esta villa D. Alvaro Escribano García, el día 25 del próximo pasado Julio, sin que se sepa los autores del hecho hasta la fecha, a quienes se cita por medio del presente para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a contar desde la inserción en la "Gaceta de Madrid", al objeto de recibirles declaración en el sumario de referencia y proceder, en su consecuencia, a lo que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, la busca, captura, detención y conducción a este Juzgado, así como el rescate de las ropas hurtadas, que después se dirán; poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Reseña de las ropas hurtadas.

Cuatro sábanas, en buen uso; cuatro almohadas, cuatro toallas, diez servilletas, seis camisas, para caballero; cuatro camisas, también para caballero; una camisa encarnada, de caballero; siete pares de calzoncillos, de otomán; un juego de punto interior, para caballero; dos juegos, también de punto, para señora; una docena de pañuelos de mano y dos camisetas de punto, para caballero. Todo ello en buen uso.

Dado en Motilla del Palancar a 11 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, (ilegible).—El Juez de instrucción, Victor Serván.

JO—9311

NULES

Don José Gimeno Olcina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Nevot Solsona, de diecisiete años de edad, hijo de Andrés y María, soltero, labrador, natural y vecino de Buhí, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 26 de 1935, por el delito de hurto; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 13 de Julio de 1935. El Secretario judicial, Aníbal Vidal.—El Juez de instrucción, José Gimeno.

JO—9312

ONTENIENTE

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de esta ciudad de Onteniente y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, a la procesada Juana Pérez Mulero, de veintisiete años de edad, hija de José y de Isabel, casada con Rafael Murillo, de profesión comerciante ambulante de paños, domiciliada que fué de la ciudad de Alicante, en la calle de Palomón o Palomo, número 11, de la misma, y natural de Cartagena, cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que dentro de dicho plazo se constituya en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad, en virtud de

la causa que se le sigue con el número 13 del corriente año, por el delito de estafa; apercibida que, de no hacerlo así o si no fuere habida, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicha encartada, poniéndola, si fuere habida, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Onteniente a 13 de Julio de 1935.—El Secretario, Alfredo Fernández.—El Juez, Andrés Basanta.

JO—9313

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y de Cuenca, se cita, llama y emplaza al procesado Rufino Jiménez Roldán, de veintiséis años, soltero, chófer, natural de Acebión, provincia de Cuenca, hijo de Domingo y Amelia, vecino de Alcalá de Henares; en el Puente de Vallecas, número 6; cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 263 de 1935, se instruye; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso, provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 8 de Julio de 1935. El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—9315

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y la de Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado Alberto de Jesús Olivero, hijo de Antonio y Emilia, de treinta y ocho años, natural de Barba (Portugal), partido judicial de (se ignora), vecino de Lora del Río, donde ha estado domiciliado últimamente, en calle San Fernando, número 74, casado, recobero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en

la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 56 de 1935 se instruye sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso, provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 12 de Julio de 1935. El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—9315 bis

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 5

Don Francisco de P. Carchano y Carretero, Magistrado, Juez de instrucción número 5, de los de esta capital.

Por el presente edicto, acordado expedir en el ramo de situación del sumario instruido por el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, con el número 862 de 1932, sobre tentativa de robo, contra Juan Ortega Martínez, se hace saber a todas las Autoridades civiles y militares, que por haber sido habido dicho procesado se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias llamando al mismo, que se publicaron en la "Gaceta de Madrid" número 164, y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 138, de los días 13 y 10 de Junio último, respectivamente.

Dado en Valencia a 9 de Julio de 1935.—El Juez, Francisco de P. Carchano.—El Secretario, Felipe Ortúño.

JO—3325

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA DEL JUCAR

Don Manuel González Monedero, Juez municipal de Alcalá del Júcar.

No habiendo sido solicitada en anterior concurso la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente al turno libre y por término de quince días, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y con una póliza de tres pesetas de la Mutualidad judicial, en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 3.573 habitantes de derecho y que el cargo no tiene más remuneraciones que los derechos de Arancel.

Alcalá del Júcar, 7 de Julio de 1935. El Secretario, Florentino Villar.—El Juez municipal, Manuel González.

JO—9328

AZAILA

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado municipal, sobre lesiones, contra el ambulante

Virgilio Cagigos Fernández, mayor de edad, en virtud de orden de la Superioridad del partido, el señor Juez municipal de este término D. Andrés Solsona Blasco, ha acordado, por providencia de 11 del actual, convocar a las partes a juicio de faltas para el día 6 de Agosto próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 1; y para que sirva de notificación en forma a Virgilio Cagigos Fernández y testigos Fructuoso Cagigos, Pilar Cagigos Baicolea y Benita Cagigos Fernández, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid".

Azaila, 13 de Julio de 1935.—El Secretario accidental, Fernando García.—Visto bueno: el Juez municipal, Andrés Solsona.

JO—9329

BENAVIDES

Don Joaquín Gollart Sanz, Juez municipal de Benavides (Valencia).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslación, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en el último periódico oficial en que se inserte el anuncio.

En Benavides a 13 de Julio de 1935. El Secretario accidental, Luis Villalba. El Juez municipal, Joaquín Gollart.

JO—9330

CABANA

Don Serafín Lema Rial, Juez municipal suplente, en funciones, del término de Cabana, partido de Carballo (Coruña).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 5.232 habitantes de hecho y 5.553 de derecho, se anuncia su provisión por orden de la Superioridad, a concurso de traslado entre Secretarios suplentes de mayor antigüedad en el cargo; en cuyo concurso se han de guardar las reglas establecidas en el Decreto de 31 de Enero de 1934, y los aspirantes habrán de dirigir sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas conforme a la ley del Timbre del Estado, al Sr. Juez de primera instancia del Carballo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

El que sea nombrado no percibirá otra retribución que los derechos asignados en los Aranceles vigentes.

Cabana a 8 de Julio de 1935.—El Juez, Serafín Lema.—El Secretario, José Corbal.

JO—9321

CANILLEJAS

Don Rafael Ochando Pérez-Monte, Licenciado en Derecho, Juez municipal

de esta villa de Canillejas, en la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 53 del año 1934, por lesiones a Diego Martínez Beas, contra Patricio Fernández Egca, fué condenado éste a la pena de siete días de arresto menor, indemnización al lesionado de 184 pesetas y las costas causadas y que se causen en este juicio, importando, según tasación de costas, un total de 228 pesetas con 75 céntimos.

Le fué embargado al referido enjuiciado, Patricio Fernández Egca, una casa de planta baja, en término de Vicálvaro, barrio de Bilbao, "Las Cuarenta"; que linda: al Norte, con lote 1.035 en 10 metros; al Este, calle de Vallejo en 11 metros; al Sur, calle S, en 6.50 metros, y Oeste, con tierras de Verde-Montenegro en 10 metros seis centímetros y lote 1.031 en un metro.

Que dicha finca se encuentra edificada en una parcela de terreno que adquirió a plazos de los Sres. Llano Escudero del Campo y García Luzón, en 1.º de Marzo último, según contrato privado que exhibió.

Que dicha edificación fué tasada por peritos en la suma de 1.000 pesetas, y por providencia de 24 de los corrientes se señaló para la subasta de dicho inmueble el día 17 de Junio pasado, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Avenida de Julián Besteiro, número 13, la cual salía por el tipo de su avalúo.

Y como llegado el día señalado para dicha subasta no ha comparecido postor alguno, el Sr. Juez, transcurrida la hora señalada, dió por terminado el acto, señalando nuevamente para la segunda subasta el día 10 de los corrientes, a las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 sobre el valor de su tasación, o sea por la suma de 750 pesetas.

Y por providencia dictada en el día de hoy, en atención de no haberse recibido el exhorto que se libró a Vicálvaro, así como no haberse recibido tampoco el anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid", el Sr. Juez suspendió el acto y se señaló nuevamente para dicha segunda subasta el día 3 de Agosto próximo, a las once de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Primera. De las condiciones en que se encuentra la edificación de la casa embargada podrán adquirir noticias, en la Secretaría de este Juzgado, los señores que tomen parte en la subasta; previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los datos que se les faciliten, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, siendo indispensable consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de su avalúo.

Dado en Canillejas a 10 de Julio de 1935.—El Juez, Rafael Ochando.—Por su mandato, el Secretario, P. H., Aurelio Valentín.

JO—9334

CARCHELEJO

Don Antonio José Lombardo Valdivia, Juez municipal de Carchelejo, provincia de Jaén, partido de Huelma,

Hago saber: Que queda nulo y sin ningún valor el concurso libre anunciado en la "Gaceta de Madrid" número 184, de 3 de Julio de 1935, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, número 148, de 27 de Junio de 1935, para proveer la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por no ajustarse a la ley dicho concurso.

Por el presente se convoca nuevamente a concurso de traslado, para proveer dicha plaza con arreglo al artículo 6.º del Decreto de la República de 31 de Enero de 1934.

El plazo para la presentación de documentos es de quince días, a contar desde que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén.

El censo de población de este Municipio es de 3.372 habitantes de derecho, y la plaza no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Carchelejo a 12 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Antonio J. Lombardo.

JO—9335

CIUDAD RODRIGO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 56 del año actual, como consecuencia del sumario número 107, tramitado ante el Juzgado de instrucción de este partido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Ciudad Rodrigo a 13 de Julio de 1935; el Sr. D. Miguel Cid Sánchez, Juez municipal suplente de esta ciudad, ha conocido de los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en virtud de denuncia del Guardia de Seguridad Pedro González Domínguez contra Lucía Ferreira da Silva, cuyas circunstancias personales constan en autos, en los que ha sido parte el Sr. Fiscal municipal, y

Fallo que debo absolver y absuelvo a la denunciada Luisa Ferreira da Silva de la falta que se le atribuía en este juicio, declarándose de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, fallando en justicia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cid.

La sentencia expresada fué publicada en el día de su fecha."

Y para que la presente sirva de notificación a la denunciada Luisa Ferreira, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, de orden del señor Juez, en Ciudad Rodrigo a 13 de Julio de 1935.—El Secretario, Domingo Martín.

JO—9332

CORIPE

Don Enrique Boto Carnavatti, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que, por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal: en cumplimiento de orden de la Superioridad, con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se saca a concurso de traslado la provisión de dicha vacante de Secretario, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, ante el Juzgado de primera

instancia e instrucción de este partido de Morón dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace saber que este término municipal consta de 3.075 habitantes de hecho y 2.899 de derecho, y que no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Coripe, 12 de Julio de 1935.—El Juez, Enrique Boto.

JO—9333

GUIJUELO

Don Angel Jiménez Martín, Juez municipal suplente en funciones de Guijuelo (Salamanca).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, y del que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Guijuelo a 11 de Julio de 1935; el Sr. D. Angel Jiménez Martín, Juez municipal suplente en funciones; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, como denunciante, D. Fructuoso Astorga, mayor de edad y Capataz de Vías y Obras de la 55 brigada de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, y de la otra, como denunciado, Fermín Sánchez Montes, también mayor de edad, casado, industrial, natural de Fuenterrobles, y ambos vecinos de Guijuelo, por denuncia formulada por el primero contra el segundo por abandono de un caballo en la vía férrea, kilómetro 106, y el que fué arrollado y muerto por la locomotora número 1.028, del tren 221, el día 5 del actual, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo absolver y absuelvo al denunciado, Fermín Sánchez Montes, de acuerdo con la petición fiscal, de la falta que se le imputa, y si debo condenar y condeno al dueño del caballo, hoy desconocido, a la multa de 15 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y, en su caso, al arresto supletorio y a todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en los periódicos oficiales, dada la rebeldía del condenado, y cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, con notificación al Ministerio fiscal y las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Jiménez.

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación al condenado, cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, expido el presente con el visto bueno de su señoría.

Dado en Guijuelo a 12 de Julio de 1935.—El Juez, Angel Jiménez.—El Secretario (ilegible).

JO—9337

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 1.044 de orden de 1934, contra Angel Benito González y Manuel García Doblader, por daños causados al chocar los automóviles que

ambos conducían, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. López de Haro.—Madrid, 26 de Abril de 1935; la hoja que antecede, y a que hace referencia la anterior diligencia, únase al expediente de su referencia; se admite libremente y en ambos efectos la apelación formulada por el denunciado Angel Benito González con fecha 6 de los corrientes contra la sentencia dictada en este juicio, y en su virtud, para que pueda tener lugar la substanciación del recurso de alzada, remítanse originales y con atento oficio al señor Juez de instrucción de este distrito las presentes actuaciones, previo emplazamiento de las partes y del Sr. Fiscal municipal, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el mismo a usar de su derecho, si viere convenirles, y con el fin de que puedan tener lugar dichos emplazamientos, por lo que se refiere a Angel Benito e Higino Sáiz Sáiz, expídanse las oportunas cédulas; por lo que respecta al perjudicado, D. Felipe Calderón Pineda, librese el oportuno exhorto al Juzgado municipal de Baena, de donde es vecino, y por lo que se refiere a Manuel García Doblader, en atención a desconocerse su actual domicilio o paradero, hágasele dicho emplazamiento por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Lo manda y firma S. S.: doy fe.—Rafael Marín."

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma al denunciado Manuel García Doblader, a fin de que comparezca dentro de los cinco días siguientes al en que la presente aparece inserta en la "Gaceta de Madrid" ante el Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, que se encuentra situado en la calle del General Castaños, número 1 (Palacio de los Juzgados), a usar de su derecho si viere convenirle, expido la presente para su inserción en el expresado periódico en Madrid a 12 de Julio de 1935. El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 12 de orden del año 1935 contra Elias Cristo Tomás, Basilio Cristo Tomás y otros, por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto los presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Elias Cristo Tomás, Basilio Cristo Tomás, Miguel Arista Cristo y Anastasia Ibanoff Martín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Elias Cristo Tomás, Basilio Cristo Tomás, Miguel Arista Cristo y Anastasia Ibanoff Martín a cada uno de ellos por la falta de escándalo a la pena de 10 pesetas de multa, reprobación y pago de las cos-

tas del juicio, se sobresee el procedimiento por lo que respecta a las lesiones, y notifíquese esta resolución al primero, así como a la lesionada Zambra Cristo, para lo cual se expedirá y entregará al Alguacil las cédulas correspondientes, y por lo que se refiere a los restantes condenados, hágaseles dicha notificación por edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Basilio Cristo Tomás, Miguel Arista Cristo y Anastasia Ibanoff Martín, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Julio de 1935.—El Secretario, Rafael Marín. Visto bueno: el Juez, E. Ballenilla.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 337 de orden del año 1935 contra Aurelio Novo Torres y Alfonso Herráiz, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Mayo de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Aurelio Novo Torres y Alfonso Herráiz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Aurelio Novo Torres y Alfonso Herráiz Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Aurelio Novo Torres y Alfonso Herráiz Rodríguez, mediante a desconocerse sus actuales domicilios o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Julio de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, E. Ballenilla.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 419 de orden del año 1934 contra Antonio Montoya Escobar y otro, por daños, se ha dictado senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Montoya Escobar y Miguel García Reyes, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Montoya Escobar y Miguel García Reyes a la pena de tres pesetas de multa a cada uno, a que cada uno de ellos indemnice a D. Cristóbal Verdejo Izquierdo en la suma de 1,50 pesetas y al pago de las costas del juicio por mitad, y expidase cédula al Alguacil de turno para la notificación de la presente al perjudicado, exhorto con la oportuna cédula al Juzgado municipal de Canillas para la del primero de los condenados y, por lo que al segundo se refiere, hágasele dicha notificación por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Miguel García Reyes, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Julio de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, E. Ballenilla.

JO—9336

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Roca Pulido, bajo el número 462 de 1935, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Julio de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Mariano Roca Pulido, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Roca Pulido a la pena de seis días de arresto, así como que abone 11 pesetas en concepto de indemnización a Antonio Sempere Más y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia, y queden definitivamente en poder de su dueño, Antonio Sempere Más las cajas de turrón, fruta y mazapán que tiene en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mariano Roca Pulido, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, número 41, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan de Israel Martínez, bajo el número 412 de 1935, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Julio de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Juan Israel Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan de Israel Martínez a la pena de seis días de arresto, así como a que abone seis pesetas en concepto de indemnización a Juan Casado García, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juan de Israel Martínez, que dijo vivir en la calle del Cardenal Cisneros, número 30, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a 12 de Julio de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—9340

MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 424 de 1935, sobre estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 12 de Julio de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como acusado, Juan Campos Yuste, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Juan Campos Yuste, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente, como asimismo al pago de 25,50 pesetas en concepto de indemnización a la perjudicada Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, y para llevar a efecto la notificación de la sentencia que antecede en cuanto al acusado, expidase copia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales."

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Es copia, conforme con su original citado a que me refiero.

Y para que sirva de notificación a Juan Campos Yuste, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Málaga a 12 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—9338

MUIROS DE NALON

Don Alberto Cueto del Riego, Juez municipal de Muros de Nalón, partido judicial de Pravia, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y conforme a lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid". Durante dicho plazo los aspirantes deberán remitir con su solicitud ante este Juzgado los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Título que acredite su cualidad de Secretario de Juzgado municipal, e igualmente otros que, asimismo, acrediten su aptitud y servicios que puedan darle preferencia para el cargo.

Se hace constar que este término municipal lo forma un Censo de 4.025 habitantes, y el Secretario no tiene más emolumentos que los del Arancel cuando actúe.

Dado en Muros de Nalón a 13 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Abelardo Cueto.—El Secretario, Alfredo Cañete.

JO—9340

MURUETA

Don Serapio Asteiza y Ondarza, Juez municipal de Murueta.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre los Secretarios de la categoría C) de los pueblos no capitales de provincias menores de 30.000 habitantes, al que podrán concurrir todos los Secretarios en pro-

piedad de la expresada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Guernica, a quien irán dirigidas, y habrán de acompañar a las mismas, como minimum, los documentos de su personalidad y edad, certificado de nacimiento, de estar en la actualidad sirviendo el cargo de Secretario del Juzgado municipal, del número de años que lleva prestados y del número de habitantes con que figure en el último Censo vigente el Juzgado municipal donde los prestó.

El número de habitantes de este término municipal es el de 389 de derecho, y de hecho 378, teniendo asignadas como gratificación anual por el Ayuntamiento, 50 pesetas, aparte el Arancel.

Murueta, 11 de Julio de 1935.—El Juez, Serapio Asteiza.

JO—9329

PEÑISCOLA

Don José Forner Blasco, Juez municipal de la ciudad de Peñíscola.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta cuando se anunció por falta de aspirantes en el concurso de traslado, la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión en la forma determinada en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de éste en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Juzgado municipal; advirtiéndole a los licitadores, que esta vecindad se compone de 3.204 habitantes de hecho, y que el cargo no tiene otros emolumentos que los del Arancel.

Dado en Peñíscola a 13 de Julio de 1935.—El Juez, José Forner.—El Secretario, Amadeo Esteve.

JO—9341

ROSELL

Don Joaquín Iranzo Fonollosa, Juez municipal suplente en ejercicio de la villa de Rosell.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con arreglo al Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones aplicables.

Los concursantes deberán presentar sus instancias debidamente documentadas en el Juzgado de primera instancia de Vinaroz, y se hace saber, que el número de habitantes de este pueblo es de 2.040, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Rosell, 15 de Julio de 1935.—El Juez, Joaquín Iranzo.—P. S. M., el Secretario suplente, Manuel Cárdenas.

JO—9342

SOLLER

En expediente que se instruya en este Registro civil, en el cual se pretende la rectificación, en concepto de error material, de un acta de nacimiento ocurrido en esta población el 12 de Febrero de 1912, de un hijo de Antonio Puig Estades y de Catalina-Maria Sancho Bauzá, que aparece con el nombre de Antonio, debiendo ser según se alega, José, por tener éste ya otro hermano mayor llamado Antonio, hijo de los mismos padres, se ha acordado conceder audiencia al llamado o pretendido llamarse José Puig Sancho, que se dice encontrarse en el extranjero, fijándole el plazo de treinta días para comparecer en los autos y exponer lo que convenga a su derecho acerca de la rectificación solicitada, bajo apercibimiento de continuar el expediente sin su intervención y pararle el perjuicio que haya lugar.

Sóller, 19 de Junio de 1935.—El Juez municipal suplente, M. Coll.—El Secretario (ilegible).

JO—9344

SANET Y NEGRALS

Don José Chera Olivar, Juez municipal de este pueblo de Sanet y Negrals.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado que se anunció para cubrir la vacante del cargo de Secretario propietario de este Juzgado, y debiendo de proveerse dicha vacante conforme dispone la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia la misma a concurso libre, según determina el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias debidamente documentadas y reintegradas al Sr. Juez municipal de este pueblo en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Diario Oficial" de la provincia. Además se hace constar que el número de habitantes de esta población es de 559 de hecho, y 549 de derecho, y que dicho Secretario sólo percibirá los derechos consignados en el Arancel.

Dado en Sanet y Negrals a 13 de Julio de 1935.—El Juez municipal, José Chera Olivar.—El Secretario interino, Fernando Llopis.

JO—9343

VILLAFÁFILA

Don Gabriel Trabadillo y Trabadillo, Juez municipal de la villa de Villafáfila (Zamora).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse por concurso de traslado en la forma determinada en el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Villalpando, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial", acompañando todos los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, debiendo de estar debidamente reinte-

grados y legalizados los documentos cuando este último requisito sea necesario.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Villafila a 12 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Gabriel Trabadillo.—P. S. M., el Secretario, Simón Gómez.

JO—9346

VILLAMUELAS

Don Manuel Blanco Blanco, Juez municipal de esta villa.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a turno de traslado, conforme previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, para que los aspirantes a las mismas puedan solicitarlas en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de su publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias con los documentos necesarios y reintegrados se presentarán dentro del plazo señalado ante el Sr. Juez de primera instancia de Ocaña, a cuyo partido pertenece este Juzgado.

Villamuelas a 12 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Manuel Blanco.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—9347

ARDON

Don Germán Álvarez González, Juez municipal de Ardon, provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, por renuncia del que la desempeñaba, para su provisión en propiedad se anuncia a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, con el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes reintegrarán sus instancias con póliza de tres pesetas y unirán a la misma otra de tres pesetas de la Asociación Mutuo-beneficida de los Funcionarios de Justicia, y las presentarán ante el Sr. Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, acompañadas de los siguientes documentos:

Certificado del Juzgado en que actualmente preste sus servicios.

Certificado de encontrarse en propiedad en el desempeño del cargo, tiempo que lleva de servicios en aquél u otro Juzgado y méritos.

Certificado o título de aptitudes aprobadas para el desempeño de tales funciones.

Certificado de nacimiento y certificado de buena conducta; todos los cuales deberán ser debidamente reintegrados y, caso necesarios, legalizados, sin cuyos requisitos no serán admitidas las instancias, y se devolverán a los interesados.

Advirtiendo, que será condición, y se exigirá rigurosamente que el nom-

brado Secretario propietario fije su residencia en este término municipal.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.518 habitantes, y que el agraciado de dicha plaza no percibirá más derechos que los asignados en el vigente Arancel.

Ardón a 12 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Germán Álvarez.

JO—9247

BENAFIGOS

Don José Harreda Montaner, Juez municipal de la villa de Benafigos, partido judicial de Albocácer, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario en propiedad, se anuncia su provisión en concurso libre, por espacio de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, debidamente documentadas, conforme al artículo 13 del citado Reglamento y ley Orgánica, se presentarán dentro de dicho plazo en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene 872 habitantes de hecho y 929 de derecho, y los honorarios son solamente los que determina el Arancel.

Dado en Benafigos a 10 de Julio de 1935.—El Secretario accidental, José Ambrós.—El Juez, José Barreda.

JO—9248

BOGARRA

Don Constantino Sánchez Blázquez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se sacan a concurso de traslado con arreglo a los preceptos contenidos en los artículos 1.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los que aspiren a ellas dirijan sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto reciba inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alcaraz, advirtiéndole a los concursantes que sólo percibirán los derechos de Arancel cuando actúen, y que el término consta de 3.147 habitantes de derecho.

Dado en Bogarra a 11 de Julio de 1935.—P. S. M., el Secretario habilitado, Agustín Guerra.—El Juez, Constantino Sánchez.

JO—9249

CERVERA DEL MAESTRE

Don Angel Vicente Sorlí Segarra, Juez municipal de Cervera del Maestre.

Hago saber: Que estando vacantes por dimisión de quienes la ejercían, los cargos de Secretario titular y suplente del Juzgado municipal de esta villa, que se compone de 2.242 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en la forma que prescribe el artículo sexto del Decreto del

Ministerio de Justicia de fecha 31 de Enero de 1934, por pertenecer aquellos cargos a la categoría de la clase C), según lo establecido en el mencionado Decreto.

Los aspirantes a los mismos deberán, dentro del señalado término, dirigir su solicitud, debidamente documentada y reintegrada, con todos los requisitos que las leyes determinan, al Ilmo. señor Juez de primera instancia de San Mateo.

Dado en Cervera del Maestre a 4 de Julio de 1935.—P. S. M., el Secretario, Vicente Fuster.—El Juez, Angel Vicente Sorlí.

JO—9250

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el número 433 del corriente año, por lesiones de Antonio Aranda Gallardo, ha recaído con esta fecha el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Chamartín de la Rosa a 22 de Junio de 1935; Su señoría, por ante mí el Secretario dijo: Que debía sobreseer y sobreseía estas actuaciones.—Notifíquese esta resolución al lesionado Antonio Aranda Gallardo por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid", a las ignoradas personas a quienes corresponda la representación de dicho demente.

Así lo proveyó, manda y firma, el señor D. Juan Martín Juárez, Juez municipal de esta villa, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.—E. Martín Juárez.—Dr. Manuel Rosende."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a fin de que sirva de notificación a las personas a quienes corresponda la representación del demente Francisco Fernández Poveda, expido el presente en Chamartín de la Rosa a 12 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, J. Martín Juárez.

JO—9251

LAREDO

Don Rafael Camino Bustamante, Juez municipal de la villa de Laredo y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo Censo es de 6.328 habitantes de hecho y 6.393 de derecho, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme el Decreto de 20 de Noviembre de 1920, 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias.

Los que deseen aspirar a dicha plaza deberán presentar sus solicitudes, documentadas, por término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Laredo, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

El nombrado sólo percibirá los honorarios del Arancel en los asuntos en que intervenga.

Dado en Laredo a 11 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Rafael Camino.—El Secretario propietario (ilegible).

JO—9256